



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Orden de 10 de enero de 2003, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ..... 574

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Seguros Agrarios. Subvenciones.**— Orden de 8 de enero de 2003, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2003 ..... 578

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la

que se nombra a D. Julián Fernando Calderón García, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 580

**Nombramientos.**— Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Montaña Rufo Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 580

**Nombramientos.**— Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Miguel Carlos Jorge Sánchez Belda, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 580

**Nombramientos.**— Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Manuel Ausín Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 581

**Nombramientos.**— Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Beatriz Martín Marín, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 581

**Nombramientos.**— Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Rosa María Navarro Olmo, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 581

**Nombramientos.**— Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pedro Joaquín Casero Linares, Catedrático de Universidad ..... 582

**Nombramientos.**— Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Carlos Campos López, Profesor Titular de Universidad .....

582

**Nombramientos.**— Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Eloisa Julia Guerrero Barona, Profesora Titular de Universidad .....

582

**Nombramientos.**— Resolución de 21 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> María de la Luz Sánchez Mendoza, Profesora Titular de Universidad .....

583

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cuerpos de Funcionarios Docentes. Tribunales.**— Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2002 .....

583

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Presidencia

**Declaraciones oficiales de bienes y derechos.**— Resolución de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Coordinación e Inspección, por la que se lleva a efecto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2002, por la que se determina la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las declaraciones de bienes, rentas, remuneraciones y actividades presentadas por personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1996, de 26 de septiembre ....

584

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Vías pecuarias.**— Orden de 26 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo comprendido entre los

términos municipales de Jerez y Nogales. Término municipal de Salvaleón .....

604

**Vías pecuarias.**— Orden de 26 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo que hace de mojonera entre los términos municipales de Nogales y Salvaleón. Términos municipales de Nogales y Salvaleón .....

605

**Vías pecuarias.**— Orden de 26 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Soriana. Tramo: Todo el término municipal. Término municipal de Segura de León .....

606

**Vías pecuarias.**— Orden de 26 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo comprendido entre la carretera EX-105 y el Arroyo de La Pata de la Mora. Término municipal de Nogales .....

608

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Encinas”, del término municipal de Jerez de los Caballeros .....

609

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Matanegra”, del término municipal de Usagre .....

609

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Montes de Trigo”, del término municipal de Jerez de los Caballeros .....

610

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Llanos”, del término municipal de Almoharín .....

610

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de apertura de un frente de

explotación en la concesión “Azul Segunda”, derivada del permiso de investigación “Azul”, nº 9907, en los términos municipales de Plasenzuela y Cáceres .....

611

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio de impacto ambiental del proyecto de “Acondicionamiento de la carretera EX-326, tramo EX-303 - Villar del Rey” .....

616

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de Fábrica de Cincados en el polígono 18 parcela nº 1, del término municipal de Ribera del Fresno ..

621

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 13 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001451-000005 .....

626

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 13 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004398-000001 .....

627

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 13 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005736-000002 .....

627

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-015777 .....

628

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 19 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006831-000000 .....

628

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del

Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Marta de los Barros, consistente en la apertura de vial e implantación de tipología singular, en terrenos entre las calles Huertas y La Morera .....

629

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peraleda de la Mata .....

630

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, que consiste en aumentar la superficie de la UE-7 .....

630

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 476/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pureza González Ramírez, sobre “Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas, especialidad de lengua castellana y literatura” .....

631

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de: “Deslinde de vías pecuarias

- en términos municipales de Membrío y 4 más”.  
Expte.: Serv 0048/02 ..... 632
- Adjudicación.**— Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Valencia de Alcántara y 11 más”. Expte.: Serv 0049/02 ..... 632
- Adjudicación.**— Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de: “Deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Montánchez y 14 más”. Expte.: Serv 0050/02 ..... 633
- Concurso.**— Resolución de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Gestión y control de expedientes de medidas de acompañamiento”. Expte.: 0341121CA003 ..... 633
- Notificaciones.**— Anuncio de 12 de diciembre de 2002, sobre notificación a los interesados, D<sup>a</sup> María del Carmen Blanco Hidalgo, D. Cristóbal García García, D<sup>a</sup> María Jiménez Ramírez, D. Joaquín Moruno Bustamante, D. Carmelo Ortiz Morillo, D. Andrés Prieto Manchón y D. Cándido Sánchez Durán de la interposición del recurso n<sup>o</sup> 1289/2002 por D<sup>a</sup> Gertrudis Sánchez Prieto, contra la Orden de 24 de enero de 2002, por la que se aprueba el “Deslinde del Cordel de San Blas o La Traviesa” en el término municipal de Azuaga ..... 634
- Notificaciones.**— Anuncio de 12 de diciembre de 2002, sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitado en la provincia de Badajoz ..... 635
- Concentración parcelaria.**— Anuncio de 13 de diciembre de 2002, sobre la toma de posesión definitiva de la nuevas fincas de reemplazo de la zona de Concentración Parcelaria “Ortiga-Guadamez” en los términos municipales de Mengabril y Don Benito ..... 635
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 13 de diciembre de 2002, de exposición pública de la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada “Cordel del Valle” en el término municipal de Jerte ..... 636
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el servicio de sanidad animal ..... 636
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz ..... 638
- ### Consejería de Cultura
- Adjudicación.**— Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia de la Ciudad Deportiva de Cáceres y del Pabellón Multiusos de “Ciudad de Cáceres” convocado mediante concurso público abierto ..... 639
- Adjudicación.**— Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de equipaciones y material deportivo representativo de la Consejería de Cultura para la temporada 2002-2003, convocado mediante concurso público abierto ..... 639
- Adjudicación.**— Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de mantenimiento y limpieza del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz, convocado mediante concurso público abierto ..... 640
- ### Consejería de Obras Públicas y Turismo
- Concurso.**— Resolución de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Primera fase del seguimiento, actualización y gestión del Plan Integral de abastecimiento y del control de las instalaciones de depuración de Extremadura” ..... 640
- Concurso.**— Resolución de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de los servicios y asistencia técnica para la “Vigilancia, conservación y mantenimiento de las presas de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura” ..... 642
- ### Consejería de Sanidad y Consumo
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de diciembre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del

expediente sancionador seguido a D. Antonio Menayo Blanco ..... 643

**Consejería de Bienestar Social**

**Concurso.**— Resolución de 9 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del “Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores, en Talarrubias” ..... 643

**Concurso.**— Resolución de 9 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del “Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores, en San Vicente de Alcántara” ..... 644

**Consejería de Trabajo**

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14584, correspondiente a la empresa “Antonio Castillo Arias” ..... 645

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14771, correspondiente a la empresa “Gestiones Hosteleras Costa Dulce, S.L.” ..... 646

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15012, correspondiente a la empresa “Emilio Romero Castañares” .. 646

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución del recurso de reposición del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15047, correspondiente a la empresa “Expreso Envíos Urbanos, S.L.” ..... 647

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15591, correspondiente a la empresa “Frutas Esperanza, S.L.” ..... 647

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16636, correspondiente a la empresa “Teleserver Extremadura, S.L.” ..... 648

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución del recurso de reposición del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17694, correspondiente a la empresa “Descanso y Deporte Deyde, S.L.” ..... 648

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0550-01, correspondiente a la empresa “Juan Manuel Díaz Rivera y otros” ..... 649

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0667-01, correspondiente a la empresa “Every Movil, C.B.” ..... 649

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0827-01, correspondiente a la empresa “Pablo Pascual Villoria” ..... 650

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0939-01, correspondiente a la empresa “Ditelfree Cáceres, S.L.” ..... 650

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0974-01, correspondiente a la empresa “Francisco Javier Rubio Prieto” ..... 650

**Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se adjudica el servicio de Edición y Distribución de la Publicación “Salud Extremadura” ..... 651

**Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.**— Edicto de 13 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores ..... 651

**Notificaciones.**— Edicto de 26 de diciembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de expediente sancionador núm 862/2002 ..... 654

### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

**Honores y Distinciones.**— Anuncio de 30 de diciembre de 2002, sobre el Reglamento de Honores y Distinciones ..... 654

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 30 de diciembre de 2002, sobre modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento a instancia de la Empresa Comesa ... 654

### Ayuntamiento de Valdelacalzada

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 20 de diciembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias y Plan Parcial para desarrollo del polígono SAU-4 ..... 654

### Ayuntamiento de Alcuéscar

**Funcionarios de Administración Local.**— Resolución de 2 de enero de 2003, por la que se hace público el nombramiento de una Auxiliar de Administración General ..... 655

### Ayuntamiento de Castañar de Ibor

**Oferta de Empleo Público.**— Resolución de 26 de diciembre de 2002, sobre la convocatoria por la

que se anuncia oferta de empleo público para el año 2002 ..... 655

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Urbanismo.**— Anuncio de 27 de diciembre de 2002, sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-36 “Antiguo matadero” ..... 655

### Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 27 de diciembre de 2002, sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias ..... 655

### Ayuntamiento de Tornavacas

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 26 de diciembre de 2002, sobre modificación de Normas Subsidiarias ..... 656

### Entidad Local Menor de Los Guadalperales

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 20 de diciembre de 2002, sobre convocatoria para proveer una plaza de auxiliar de la Policía Local ..... 656

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 10 de enero de 2003, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.*

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo

de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1º, apartado 5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del referido Decreto y de acuerdo con la propuesta de modificación formulada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, corresponde

efectuar pequeñas modificaciones en la relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de dicha Consejería con el objeto de posibilitar la ejecución de sentencias judiciales firmes en lo relativo, por un lado, al cambio del complemento específico atribuido a un puesto que fue creado para la reasignación en el mismo de un funcionario cesado por libre remoción y, por otro lado, a la reclasificación en una categoría superior de dos trabajadores laborales.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente según figura en Anexo I para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo.- Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente según figura en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 10 de enero de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	IV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.º	CTR.	UBICACION					TIPO	SUBCONC	PR		ESPECIALIDAD/OTROS		
12	02	000300 DTOR/A PROGRAMAS PRODUCCION Y TECNOLOGIA 16778 MERIDA								25 11 IDR F S AB C	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA	EXP. GESTION PROGRAMAS PRODUCCION AGRARIA	P.A.R.
											ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
  - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS**
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
  - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
  - R: RESPONSABILIDAD
  - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
  - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- H.T.: HORARIO DE TARDE

A N E X O II

CENDER N. CTRL	CATEGORIA / DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA							
12 02	8554 ANALISTA	CACERES SANIDAD ANIMAL	REP N C 3 18 014 LABORATORIO AGRARIO AGRICULTORA Y/O M. AMBIENTE				F
12 02	8555 ANALISTA	CACERES SANIDAD ANIMAL	REP N C 3 18 014 LABORATORIO AGRARIO AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				F

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
- ESPEC. CARACT.:**
- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
  - D: TRABAJO EN DOMINGOS
  - F: TRABAJO EN FESTIVOS
  - T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- N: NOCTURNIDAD**
- R: PELIGROSIDAD**
- X: TOXICIDAD**
- P: PENOSIDAD**
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS**
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- CATEGORÍA:**
- S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR



TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *ORDEN de 8 de enero de 2003, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2003.*

El Sector Agrario Extremeño está sometido a unas condiciones medioambientales muy variables, que constituyen un factor muy importante de riesgo e incertidumbre para sus producciones y causantes en muchas ocasiones y lugares de importantes pérdidas económicas que, en caso de daños de gran intensidad o presentación reiterada, pueden comprometer el mantenimiento de la actividad y la población agraria.

Dadas las circunstancias expuestas anteriormente, y por constituir un importante instrumento de estabilidad económica y social, esta Administración Autónoma considera conveniente intensificar en nuestra región las medidas de fomento de prevención de riesgos y de apoyo a la expansión del seguro agrario, garantizando así la estabilidad de las rentas frente a las adversidades climáticas y otros siniestros que pudieran acontecer.

Por otra parte, mediante Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO), se regula la liquidación y pago a esta Agrupación de la parte de la prima que en concepto de subvención corresponda aportar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Por Decreto 4/2002, de 15 de enero, se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios, de líneas incluidas en los Planes de Seguros Agrarios Combinados, por lo que de acuerdo con lo expuesto y siendo conveniente establecer la convocatoria de estas subvenciones para el año 2003, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes al efecto y, en virtud de las competencias que me han sido conferidas al amparo de la Disposición Final Primera del citado Decreto.

#### DISPONGO

##### Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones al pago de las primas de pólizas de seguros agrarios de las líneas que se encuentran incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003, aprobado por Acuerdo

de Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2002, al amparo del Decreto 4/2002, de 15 de enero, por el que se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios.

##### Artículo 2º.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que convoca la presente Orden, los suscriptores de pólizas de seguros agrarios, de líneas incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003, que las formalicen con entidades o agentes autorizados, para producciones agrarias de explotaciones ubicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

##### Artículo 3º.- Cuantía de las subvenciones

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º.1. del Decreto 4/2002, la ayuda de la Junta de Extremadura se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes:

- a) Para la línea de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, el 30% sobre el coste neto de bonificaciones y descuentos.
- b) Para el seguro combinado de tomate, cereza, cereza de Cáceres y seguros complementarios de cereza y cereza de Cáceres, el 45% sobre la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).
- c) Para el seguro combinado de tabaco, el 35% sobre la subvención concedida por ENESA.
- d) Para el resto de líneas contempladas en el Plan, el 30% sobre la subvención que concede ENESA.

2. El coste real a cargo del suscriptor del seguro, no podrá ser en ningún caso inferior al 20% del coste neto del seguro. En caso contrario, el exceso se detraerá de la subvención a cargo de la Junta de Extremadura.

##### Artículo 4º.- Solicitud de ayuda

La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los periodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se encuentre correctamente cumplimentada.

##### Artículo 5º.- Obligaciones de los beneficiarios

1. Los asegurados beneficiarios de las subvenciones convocadas por esta Orden, o el tomador del seguro en el caso de pólizas colectivas, quedan obligados a:

a) Conservar la documentación acreditativa de cumplir los extremos fijados por la normativa estatal y autonómica y, ponerla a disposición de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en caso de ser requerida.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y a la Intervención General de la Junta de Extremadura, cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

c) Presentar ante la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando les sea requerido. No obstante lo anterior, para facilitar a los interesados la tramitación y en aras de agilizar la gestión de los servicios públicos, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente accederá, de oficio, cuando sea necesario según la legislación aplicable, a la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración y en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

2. El incumplimiento de los requisitos anteriores, de los compromisos adquiridos, o el falseamiento de los datos, determinará la denegación de la ayuda contemplada en esta Orden o en su caso, el reintegro de lo indebidamente percibido, en base a lo establecido en la legislación vigente.

#### Artículo 6º.- Procedimiento de pago

De acuerdo con el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y AGROSEGURO, la subvención que en aplicación de lo fijado en esta Orden corresponda otorgar por la Comunidad Autónoma a cada asegurado, será deducida del importe a abonar por éste en el momento de suscribir la póliza, debiendo figurar dicha cantidad en la misma. Esta cantidad tendrá carácter provisional y estará sujeta a revisión posterior.

Las cantidades descontadas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, serán abonadas por la Comunidad Autónoma a AGROSEGURO siguiendo el procedimiento establecido en el Convenio suscrito al efecto entre esta última entidad y la Junta de Extremadura.

#### Artículo 7º.- Resolución

1. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta del Jefe de Servicio de Producción Agraria, dictará y publicará resolución en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de cada certificación completa de liquidación emitida por AGROSEGURO.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la falta de publicación de resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

3. Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 8º.- Financiación

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en la presente Orden, será de tres millones ochocientos treinta y un mil seiscientos diecisiete euros (3.831.617,00 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al año 2003, en la aplicación presupuestaria 2003.12.02.712C.470.00, y Código de Proyecto de Gasto 2000.12.002.0010.00 "Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios".

Disposición Adicional Primera.- Liquidación de la subvención de las pólizas suscritas en años anteriores.

Por la singularidad que revisten estas subvenciones, se financiarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2003 las pólizas suscritas en 2002 al amparo de la Orden de convocatoria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para ese año, y que se encuentren pendientes de tramitación.

Disposición Transitoria Única.- Pólizas suscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Las ayudas establecidas en la presente Orden serán aplicables a todas las pólizas que se hayan contratado al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2003 antes de la entrada en vigor de la misma.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de enero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Julián Fernando Calderón García, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería, a D. Julián Fernando Calderón García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Montaña Rufo Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del

R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Montaña Rufo Pérez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 18 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Miguel Carlos Jorge Sánchez Belda, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería, a D. Miguel Carlos Jorge Sánchez Belda.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en

el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Manuel Ausín Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a D. José Manuel Ausín Gómez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Beatriz Martín Marín, Profesora Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado

propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, del Departamento de Ciencias de la Educación, a D<sup>a</sup> Beatriz Martín Marín.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Rosa María Navarro Olmo, Profesora Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, del Departamento de Matemáticas, a D<sup>a</sup> Rosa María Navarro Olmo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pedro Joaquín Casero Linares, Catedrático de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biología Celular, del Departamento de Ciencias Morfológicas y Biología Celular y Animal, a D. Pedro Joaquín Casero Linares.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Carlos Campos López, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19

de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D. José Carlos Campos López.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Eloisa Julia Guerrero Barona, Profesora Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, del Departamento de Psicología y Sociología de la Educación, a D<sup>a</sup> Eloisa Julia Guerrero Barona.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> María de la Luz Sánchez Mendoza, Profesora Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art.

13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Química Física, del Departamento de Química Física, a D<sup>a</sup> María de la Luz Sánchez Mendoza.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 21 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2002.**

De acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 22 de octubre de 2002 (D.O.E. núm. 124, de 26 de octubre), por la que se convoca Concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero y único.- Designar las Comisiones dictaminadoras, cuya composición se expresa en el Anexo I a la presente resolución, que han de valorar los méritos a que se refieren los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIII y a los apartados 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIV de la Resolución de 22 de octubre de 2002.

Mérida, 20 de diciembre de 2002.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

### ANEXO I

1.- Comisión dictaminadora correspondiente a las especialidades de Filosofía, Cultura Clásica, Griego, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Ámbito Socio-Lingüístico, Educación Física y Psicología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Titular:

Presidente: D. Pedro Pablo Alonso Pérez.

Vocales: D. Manuel Miguel Quintales, D. Román J. Millán Rodríguez, D. José Luis Millán Valero y D. Jesús Miranda Mangas.

Suplente:

Presidente: D. Emiliano Jaraíz Peña.

Vocales: D<sup>a</sup> Manuela Mogollo González, D<sup>a</sup> Juana Molano Brías, D. Fernando Molina Alen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Molina Jiménez.

2.- Comisión dictaminadora correspondiente a las especialidades de Matemáticas, Física y Química, Biología, Dibujo, Economía, Ámbito Científico-Tecnológico e Informática del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Titular:

Presidente: D. Carlos Fernández de Castro.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miranda Rodríguez, D. Sebastián J. Molano Robledo, D. Antonio Molano Romero y D. Javier Molina González.

Suplente:

Presidente: D. Santiago Agúndez Macías.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Monago Sánchez-Vizcaino, D<sup>a</sup> Lucinda M. Monje Pérez, D<sup>a</sup> Rosa Montañó Benítez y D<sup>a</sup> Montserrat Montenegro Moreno.

3.- Comisión dictaminadora correspondiente a las especialidades de Francés, Inglés y Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, las especialidades de Francés e Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y las especialidades correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Titular:

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Sánchez.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Raquel de Miguel Simón, D<sup>a</sup> Cristina A. Montero Merchán, D<sup>a</sup> Gloria Miranda Sánchez-Porro y D. Manuel Jesús Miranda Sánchez-Porro.

Suplente:

Presidente: D. Diego José Gálvez Díaz.

Vocales: D. Luis Manuel Moreno Alfonso, D. Cecilio Muñoz Rodríguez, D<sup>a</sup> Paloma Osorio Sainz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Moa Salguero.

4.- Comisión dictaminadora correspondiente a las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional propias de la Formación Profesional.

Titular:

Presidente: D<sup>a</sup> Montevirgen Bueno Casillas.

Vocales: D. Antonio Micharet Rivero, D. Manuel Miranda Moreno, D. Julio M. Monge Garrote y D. Juan Ricardo del Monte Paz.

Suplente:

Presidente: D. José Manuel Benegas Capote.

Vocales: D. Pedro Montañó Ramos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús del Monte Paz, D. Santiago Montero Pérez y D<sup>a</sup> Clara Eusebia Monteserín Molano.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Coordinación e Inspección, por la que se lleva a efecto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2002, por la que se determina la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las declaraciones de bienes, rentas, remuneraciones y actividades presentadas por personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1996, de 26 de septiembre.*

La Ley 5/1996, de 26 de septiembre, regula la declaración de bienes, rentas, remuneraciones y actividades que, de manera obligatoria, deben efectuar los representantes y cargos públicos extremeños incluidos en su ámbito de aplicación y señala, además, aquellos otros cargos públicos y personas que facultativamente pueden realizarla. Por otra parte, el Decreto 113/1997, de 1 de julio, regula el documento oficial en el que dicha declaración debe efectuarse.

Con fecha 17 de diciembre de 2002 el Consejo de Gobierno adopta acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley anteriormente citada, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los datos contenidos en los modelos oficiales de las declaraciones de bienes, rentas, remuneraciones y actividades presentadas por las personas que se relacionan. Por todo ello,

#### RESUELVO:

Dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de diciembre de 2002, procediendo a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las declaraciones presentadas ante el Registro de Actividades e Intereses por las personas que se relacionan en los siguientes Anexos:

Anexo I.- Relación de declaraciones obligatorias presentadas como consecuencia de nombramientos y tomas de posesión.

Anexo II.- Relación de declaraciones obligatorias presentadas por causa de cese.

Mérida, 7 de enero de 2003.

El Director de Coordinación e Inspección,  
JORGE VALLE MANZANO



Anexo I.- Relación alfabética de declaraciones obligatorias presentadas como consecuencia de nombramientos y tomas de posesión:

Nombre	Apellidos	Cargo	Consejería/ Organismo	Fecha Declaración
Prudencio	GARCÍA PRIETO	Coordinador Observatorio de Mercado	Trabajo	06/11/2002
Francisco Javier	MONAGO LOZANO	Asesor del Consejero	Vivienda, Urbanismo y Transportes	12/11/2002
Fernando C.	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Presidente de CESEX	Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura	07/11/2002
Ana Gemma	SÁNCHEZ PEÑA	Subdirectora-Jefa Asesoría Jurídica	Servicio Extremo de Salud	15/11/2002
Nuria	SÁNCHEZ VILLA	Directora General de Consumo	Sanidad y Consumo	24/10/2002

HOJA N.º 1

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Nombre y apellidos: Prudencio García Prieto NIF: 90206777 Reg. económico nacional

Declaración por: Firma del declarante y fechada la declaración

Toma de posesión  Cese  Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria

Firma: *[Firma]* 07-07-02

HOJA N.º 2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Nombre y apellidos: PAU BENCO GARCIA PRISTO NIF: 30.206777 Reg. económico nacional

Declaración por: Firma del declarante y fecha de la declaración

Toma de posesión  Cese  Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria

Firma: *[Firma]* 07-07-02

A. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.

A.1. DATOS DEL CARGO PÚBLICO POR EL QUE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR.

Denominación del puesto	Puesto retribuido/ no retribuido	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
<u>CARRIVADO R. OBSERVATORIO DE MERCADO</u>	<u>SI</u>	<u>07.12.2001</u>	<u>—</u>

A.2. CARGOS PÚBLICOS POR LOS QUE DEBE EFECTUAR DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.

Cargo	Organismo o empresa	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

A.3. CARGOS O PUESTOS DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL PRIVADOS DESEMPEÑADOS POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

Puesto o cargo que desempeña	Entidad o empresa

B. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

B.1. BIENES INMUEBLES.

1. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título, adquisición, Nº	Fecha adquisición
			<u>Nº 273</u>	<u>06 NOV. 2002</u>

2. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición

3. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS.


Descripción	Valor en euros

4. OBSERVACIONES.

--

HOJA N.º 3

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>PEUDENCO GARCIA RABELO</b>	N.I.F. <b>30206797-T</b>	Reg. económico matrimonial
Firma del declarante y fecha de la declaración  04-07-02		
Declaración por: <input checked="" type="checkbox"/> Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		

**B. 2. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**


Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias, planes pensiones			
Saldos medios en cuentas bancarias		Saldo en CUENTA BANCARIA	600 €
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)	1999	Peugeot 306	5.700 €
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

**B. 3. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias, planes pensiones			
Saldos medios en cuentas bancarias			
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

HOJA N.º 4


**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>PEUDENCO GARCIA RABELO</b>	N.I.F. <b>30206797-T</b>	Reg. económico matrimonial
Firma del declarante y fecha de la declaración  04-07-02		
Declaración por: <input checked="" type="checkbox"/> Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		

**C. RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.**

Renta	Empresa o entidad	Importe o rendimiento neto
C.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUSTA DE EXTREMADURA	18.926'01
C.2. DE BIENES INMUEBLES		
C.3. DE VALORES MOBILIARIOS	Nº 273 06 NOV. 2002 REGISTRO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Consejería de Presidencia	
C.4. DE BIENES MUEBLES		
C.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
C.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES		

**\* DEBE APORTARSE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E I.R.P.F. O DECLARACIÓN JURADA DE NO APORTARLA**

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma: 	Día: Cuatro Mes: Julio Año: Dos mil dos

HOJA N.º 2

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>FRANCISCO JAVIER MONAGO LOZANO</b>	N.I.F. <b>3476773F</b>	Rég. económico matrimonial
Declaración por: <input checked="" type="checkbox"/> Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		
Firma del declarante y fecha de la declaración <i>[Firma]</i> <b>22-10-2002</b>		

HOJA N.º 1

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>FRANCISCO JAVIER MONAGO LOZANO</b>	N.I.F. <b>3476773F</b>	Rég. económico matrimonial
Declaración por: <input checked="" type="checkbox"/> Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		
Firma del declarante y fecha de la declaración <i>[Firma]</i> <b>22-10-2002</b>		

**A. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.**

**A. 1. DATOS DEL CARGO PÚBLICO POR EL QUE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR.**

Denominación del puesto	Puesto retribuido/ no retribuido	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
<b>ASESOR</b>	<b>PUESTO RETRIBUIDO</b>		

**A. 2. CARGOS PÚBLICOS POR LOS QUE DEBE EFECTUAR DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Cargo	Organismo o empresa	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
<del>ENTRADA Nº 279 12 NOV. 2002 REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PROFESIONALES CARRERA DE ECONOMÍA</del>			

**A. 3. CARGOS O PUESTOS DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL PRIVADOS DESEMPEÑADOS POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.**

Puesto o cargo que desempeña	Entidad o empresa
<del>/</del>	

**B. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.**

**B. 1. BIENES INMUEBLES.**

**1. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
<b>URBANA - CACERES</b>	<b>85m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>	<b>COMPRAVENTA</b>	<b>29-06-2001</b>

**2. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
<del>/</del>				

**3. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS.**

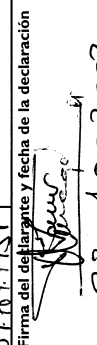
Descripción	Valor en euros
<b>CREDITO HIPOTECARIO - DEUTSCHE BANK</b>	<b>93.156€</b>

**4. OBSERVACIONES.**

--

HOJA N.º 4


**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>FRANCISCO JAVIER MONTAÑO LOTANO</b>	N.I.F. <b>8476773F</b>	Rég. económico matrimonial
Declaración por: Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input type="checkbox"/>		
Firma del declarante y fecha de la declaración  <b>22-10-2002</b>		

**C. RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.**

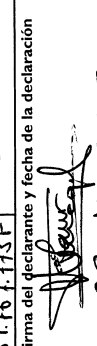
Renta	Empresa o entidad	Importe o rendimiento neto
C.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	18.835,23
C.2. DE BIENES INMUEBLES	<b>ENTRADA</b> Nº 279 12 NOV. 2002 REGISTRO DE ACTOS DE FORMALIZACIÓN CONSEJO DE ECONOMÍA	
C.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
C.4. DE BIENES MUEBLES		
C.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS	ACTIVIDADES ABANDONADAS	370,93 €
C.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES		

**\* DEBE APORTARSE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E I.R.P.F. O DECLARACIÓN JURADA DE NO APORTARLA**

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma: 	Día: <b>22</b> Mes: <b>OCTUBRE</b> Año: <b>2002</b>

HOJA N.º 3

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>FRANCISCO JAVIER MONTAÑO LOTANO</b>	N.I.F. <b>8476773F</b>	Rég. económico matrimonial
Declaración por: Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input type="checkbox"/>		
Firma del declarante y fecha de la declaración  <b>22-10-2002</b>		

**B. 2. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas	22-11-2000	TELEFONICAS NOV.	1882,12
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias, planes pensiones	27-11-2000	TELEFONICA	
	10-4-2002	SEGURO DE VIDA	167
Saldos medios en cuentas bancarias	31-12-2001		1800
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)	10-1-1996	SEAT 1812A 1.4 CLX	6491
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales	NOV-1998	TRACTOR SAME 68 CV	14.724,80

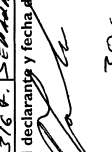
**B. 3. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias, planes pensiones			
Saldos medios en cuentas bancarias			
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			



HOJA N.º 3

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>FERNANDO C. SANCHEZ FERNANDEZ</b>	N.I.F. <b>3401516F</b>	Reg. económico matrimonial <b>SEPARAC. BIENES</b>
Declaración por: Firma del declarante y fecha de la declaración  30-10-2002		
Toma de posesión <input type="checkbox"/>		
Cese <input type="checkbox"/>		
Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input checked="" type="checkbox"/>		

**B. 2. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

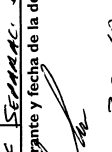
Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Titulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas	1997-1998	T. MAYORA S.L.	18.000.-
	1984	UNIT LINK S.A.	26.533.-
	1993	FOROJ INVESTICION	
		FORO FUTURO S.A.	13.160.-
			1.300.-
Saldos medios en cuentas bancarias			
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

**B. 3. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Titulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas	2002-1999	UNIT LINK S.A.	12.000.-
Saldos medios en cuentas bancarias	1999	FORO FUTURO S.A.	8.160.-
			1.500.-
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

HOJA N.º 2

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>FERNANDO C. SANCHEZ FERNANDEZ</b>	N.I.F. <b>3401516F</b>	Reg. económico matrimonial <b>SEPARAC. BIENES</b>
Declaración por: Firma del declarante y fecha de la declaración  30-10-2002		
Toma de posesión <input type="checkbox"/>		
Cese <input type="checkbox"/>		
Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input checked="" type="checkbox"/>		

**B. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.**

**B. 1. BIENES INMUEBLES.**

**1. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
HAZANA. TOAREMAYO A 10 M <sup>2</sup>		100%	COMPRA	1996.

**2. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición

**3. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS.**

Descripción	Valor en euros

**4. OBSERVACIONES.**


HOJA N.º 5

DECLARACIÓN OBLIGATORIA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON ANALOGA RELACIÓN DE CONVIVENCIA AFECTIVA.

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE AFECTIVO.

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	N.I.F.
MEALENES	CHE	ABUEVARS	51694439A

B. DATOS DEL TITULAR DEL CARGO PÚBLICO.

Nombre y Apellidos	Cargo Público
FERNANDO C. SANCHEZ FERNANDEZ	PRESENTE CESEX S.A

C. PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE EMPRESAS Y SOCIEDADES.


Descripción del bien o derecho	Valor de mercado en euros
ACCIONES Z. MAYORA S.L.	5.000.-

D. EMPRESAS O SOCIEDADES QUE HA DIRIGIDO, ADMINISTRADO O ASESORADO.

Empresa o sociedad (pública o privada)	Actividad desarrollada	Fecha de inicio
RESTAURANTE CIGARRA S.L.	ADMINISTRADORA	1.985
(SIN ACTIVIDAD DESDE 1970.)		

E. ÓRGANOS COLEGIADOS U ORGANISMOS O EMPRESAS PÚBLICAS EN QUE DESARROLLA ACTIVIDAD EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Órgano colegiado, organismo, empresa o sociedad	Actividad desarrollada	Fecha de inicio

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma: 	Día: 30
	Mes: OCTUBRE
	Año: 2.002.

HOJA N.º 4


DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Nombre y apellidos	N.I.F.	Reg. cobramiento matrimonial
FERNANDO C. SANCHEZ FERNANDEZ	5401316F	SEPARAC. BIENES
Declaración por:	Firma del declarant y fecha de la declaración	
Toma de posesión	<input type="checkbox"/>	
Cese	<input type="checkbox"/>	
Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria	<input checked="" type="checkbox"/>	
	30-10-2002	

C. RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Renta	Empresa o entidad	Importe o rendimiento neto
C.1. DEL TRABAJO PERSONAL	CESEX S.L.	50.220.-
C.2. DE BIENES INMUEBLES		
C.3. DE VALORES MOBILIARIOS	BIVIVENDOS Y MARITIME EN FONDOS	1.830.-
C.4. DE BIENES MUEBLES		
C.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
C.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES		

\* DEBE APORTARSE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E I.R.P.F. O DECLARACIÓN JURADA DE NO APORTARLA

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma: 	Día: 30
	Mes: OCTUBRE
	Año: 2.002.

HOJA N.º 1

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>ANA GUYA SÁNCHEZ PEÑA</b>	NIF <b>52960794-M</b>	Rég. económico matrimonial <b>GANANCALES</b>
Firma del declarante y fecha de la declaración <i>[Firma]</i> 12-11-2002		
Declaración por: <input checked="" type="checkbox"/> Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		

**A. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.**

**A. 1. DATOS DEL CARGO PÚBLICO POR EL QUE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR.**

Denominación del puesto	Puesto retribuido/ no retribuido	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
<b>SUBDIRECCION JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JCA.</b>	<b>RETRIBUIDO</b>	<b>10-10-2002</b>	

**A. 2. CARGOS PÚBLICOS POR LOS QUE DEBE EFECTUAR DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Cargo	Organismo o empresa	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

**A. 3. CARGOS O PUESTOS DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL PRIVADOS DESEMPEÑADOS POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.**

Puesto o cargo que desempeña	Entidad o empresa

HOJA N.º 2

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>ANA GUYA SÁNCHEZ PEÑA</b>	NIF <b>52960794-M</b>	Rég. económico matrimonial <b>GANANCALES</b>
Firma del declarante y fecha de la declaración <i>[Firma]</i> 12-11-2002		
Declaración por: <input checked="" type="checkbox"/> Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		

**B. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.**

**B. 1. BIENES INMUEBLES.**

**1. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
<b>VIVIENDA URBANA (GÁZDES)</b>	<b>99'77</b>	<b>50%</b>	<b>COMPRA-VENTA</b>	<b>03-07-2002</b>

**2. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
			<b>ENTRADA</b>	
			<b>Nº 270</b>	
			<b>15 NOV. 2002</b>	
			<b>REGISTRO DE ACTOS DE FIDEJACION</b>	
			<b>CONSEJO DE FIDUCIACION</b>	

**3. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS.**


Descripción	Valor en euros

**4. OBSERVACIONES.**




HOJA N.º 4


**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>ANA BELLA SÁNCHEZ PENA</b>	N.I.F. <b>52960294-N</b>	Rég. económico matrimonial <b>CONJUGALES.</b>
Declaración por: Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input type="checkbox"/>	Firma del declarante y fecha de la declaración  12-11-2002	

**C. RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.**


Renta	Empresa o entidad	Importe o rendimiento neto
C.1. DEL TRABAJO PERSONAL	<b>JUNTA DE EXTREMURA</b>	<b>15.394,82</b>
C.2. DE BIENES INMUEBLES		
C.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
C.4. DE BIENES MUEBLES		
C.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
C.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES		

\* **DEBE APORTARSE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E I.R.P.F. O DECLARACIÓN JURADA DE NO APORTARLA**

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma: 	Día: <b>12</b> Mes: <b>NOVIEMBRE</b> Año: <b>2002</b>

HOJA N.º 3

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>ANA BELLA SÁNCHEZ PENA</b>	N.I.F. <b>52960294-N</b>	Rég. económico matrimonial <b>CONJUGALES.</b>
Declaración por: Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input type="checkbox"/>	Firma del declarante y fecha de la declaración  12-11-2002	

**B. 2. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias, planes pensiones			
Saldos medios en cuentas bancarias	<b>2001</b>	<b>BSCY</b>	<b>2.936</b>
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)	<b>06-09-2001</b>	<b>Vauxswagen Golf Tds.</b>	<b>18.600</b>
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			


**B. 3. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias, planes pensiones			
Saldos medios en cuentas bancarias			
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			



HOJA N.º 3

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>NURIA SANCHEZ VILLA</b>	NIF. <b>2894008YN</b>	Reg. económico matrimonial
Declaración por: Firma del declarante y fecha de la declaración  <b>24/09/2002</b>		
Toma de posesión Cese	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		

**B. 2. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**


Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagares y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes pensiones	<b>4/11/97</b>	<b>PLAN DE PENSIONES</b>	<b>4.930,14€</b>
Saldos medios en cuentas bancarias			
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)	<b>28/5/2001</b>	<b>RENAVLT LAGUUD EXPRES. 19 DC 110</b>	<b>28.441,77€</b>
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

**B. 3. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagares y certificados de Depósito		<b>ENTRADA</b> <b>Nº 265</b>	
Acciones y participaciones en el capital empresas		<b>24 OCT. 2002</b>	
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes pensiones		<b>REGISTRO DE ACTUACIONES EN PROCESO</b> <b>Comisión de Valoración</b>	
Saldos medios en cuentas bancarias			
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

HOJA N.º 2

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>NURIA SANCHEZ VILLA</b>	NIF. <b>2894008YN</b>	Reg. económico matrimonial
Declaración por: Firma del declarante y fecha de la declaración  <b>24/09/2002</b>		
Toma de posesión Cese	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		

**B. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.**

**B. 1. BIENES INMUEBLES.**

**I. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
<b>URBANA / MIJANOS</b>	<b>163m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>	<b>COMPRAVENTA</b>	<b>26/7/2000</b>

**2. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
			<b>Nº 265</b>	<b>24 OCT. 2002</b>
			<b>REGISTRO DE ACTUACIONES EN PROCESO</b> <b>Comisión de Valoración</b>	


**3. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS.**

Descripción	Valor en euros
<b>PRESTAMO HIPOTECARIO B.B.V.A.</b>	<b>83.463,81€</b>
<b>PRESTAMO PERSONAL B.B.V.A.</b>	<b>18.030,36€</b>

**4. OBSERVACIONES.**

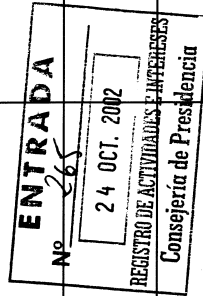

HOJA N.º 4

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>NURIA SÁNCHEZ VILCA</b>	NIF <b>28940084N</b>	Rg. económico nacional
Declaración por: <input checked="" type="checkbox"/> Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria	Firma del declarante y fecha de la declaración  <b>24/09/2002</b>	

**C. RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.**


Renta	Empresa o entidad	Importe o rendimiento neto
C.1. DEL TRABAJO PERSONAL	<b>JUNTA EXTREMADURA.</b>	<b>17.304,69 €</b>
C.2. DE BIENES INMUEBLES		
C.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
C.4. DE BIENES MUEBLES		
C.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
C.6. BECAS, SUBVENCIÓNES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES		



**Anexo II.- Relación alfabética de declaraciones obligatorias presentadas por causa de cese:**


Nombre	Apellidos	Cargo	Consejería	Fecha Declaración
José Félix Enrique	BARRANTES PASCUAL	Director General de Consumo	Sanidad y Consumo	10/09/2002
Francisco Javier	CHAVES GUZMÁN	Gerente	Universidad de Extremadura	09/10/2002
	MARCOS PORRAS	Asesor del Consejero	Vivienda, Urbanismo y Transportes	31/10/2002

**\* DEBE APORTARSE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E I.R.P.F. O DECLARACIÓN JURADA DE NO APORTARLA**

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma: 	Día: <b>24</b> Mes: <b>SEPTIEMBRE</b> Año: <b>2002</b>

HOJA N.º 2

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>JOSE-FÉLIX BARRANTES PASUAL</b>	NIF. <b>692678-P</b>	Rég. económico matrimonial <b>GANANCIALES</b>
Declaración por: <input type="checkbox"/> Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		
Firma del declarante y fecha de la declaración  12-SEPTIEMBRE-2002		

**B. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.**

**B. 1. BIENES INMUEBLES.**

**1. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
PISO EN CASAS DE CALERES	88 m <sup>2</sup>	100 %	HERENCIA	1997
LOCAL COMERCIAL EN CASAS DE CALERES	178 m <sup>2</sup>	50 %	HERENCIA	1997
SOLAR EN CASAS DE CALERES	41 m <sup>2</sup>	33 %	HERENCIA	1997
PISO EN TIÉRIDA	25 m <sup>2</sup>	50 %	COMPRAVENTA	1998

**2. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
PLAZA DE GARAJE EN TIÉRIDA	12 m <sup>2</sup>	50 %	COMPRAVENTA	2002
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>ENTRADA</b>                      Nº 240                      12 SET. 2002                      REGISTRO DE ACTIVIDADES E INTERESES                      Consejo de Presidencia                 </div>				

**3. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS.**


Descripción	Valor en euros
CRÉDITO HIPOTECARIO CON CASA AJUDA DE EXTREMADURA	45.327,45

**4. OBSERVACIONES.**


Ejemplar para el Consejo de Gobierno y para su publicación

HOJA N.º 1

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>JOSE-FÉLIX BARRANTES PASUAL</b>	NIF. <b>692678-P</b>	Rég. económico matrimonial <b>GANANCIALES</b>
Declaración por: <input type="checkbox"/> Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		
Firma del declarante y fecha de la declaración  12-SEPTIEMBRE-2002		

**A. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.**

**A. 1. DATOS DEL CARGO PÚBLICO POR EL QUE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR.**

Denominación del puesto	Puesto retribuido/no retribuido	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO	RETRIBUIDO	29-07-1999	10-09-2002

**A. 2. CARGOS PÚBLICOS POR LOS QUE DEBE EFECTUAR DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Cargo	Organismo o empresa	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>ENTRADA</b>                      Nº 240                      12 SET. 2002                      REGISTRO DE ACTIVIDADES E INTERESES                      Consejo de Presidencia                 </div>			


**A. 3. CARGOS O PUESTOS DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL PRIVADOS DESEMPEÑADOS POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.**

Puesto o cargo que desempeña	Entidad o empresa

Ejemplar para el Consejo de Gobierno y para su publicación


HOJA N.º 3

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>JOSE FELIX BARRANTES PASUAL</b>	N.I.F. <b>692698-P</b>	Reg. económico matrimonial <b>GANANCIAS</b>
Declaración por: <input type="checkbox"/> Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		
Firma del declarante y fecha de la declaración  <b>12 SEPTIEMBRE 2002</b>		

HOJA N.º 4

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos <b>JOSE FELIX BARRANTES PASUAL</b>	N.I.F. <b>692698-P</b>	Reg. económico matrimonial <b>GANANCIAS</b>
Declaración por: <input type="checkbox"/> Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		
Firma del declarante y fecha de la declaración  <b>12 SEPTIEMBRE 2002</b>		

**B. 2. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas	1999	PARTICIPACIONES EN CIA SOCIAL DE EXTREMADURA	60,02
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes pensiones			
Salidos medios en cuentas bancarias		CATA SOCIAL DE EXT. CATA EXTREMADURA	12.909,66
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)	1978	FIAT PAJO TD.	6.000
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

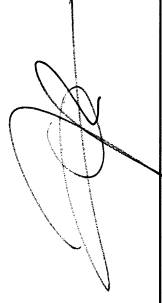
**B. 3. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas	2000	5 ACCIONES DE INICIATIVA EDIT. LUSTERA	30,01
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes pensiones			
Salidos medios en cuentas bancarias		CATA SOCIAL DE EXT. CATA EXTREMADURA	3.353,31
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

**C. RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.**


Renta	Empresa o entidad	Importe o rendimiento neto
C.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	35.656,11 €
C.2. DE BIENES INMUEBLES	<b>ENTRADA</b> Nº 240 12 SET. 2002	
C.3. DE VALORES MOBILIARIOS	REGISTRO DE ACTIVIDADES E INTERESES Consejería de Presidencia	
C.4. DE BIENES MUEBLES	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	152,18 €
C.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
C.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES		

**\* DEBE APORTARSE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E I.R.P.F. O DECLARACIÓN JURADA DE NO APORTARLA**

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Firma	Fecha en que se realiza la presente declaración
		Día: <b>09/02</b>
		Mes: <b>SEPTIEMBRE</b>
		Año: <b>2002</b>

HOJA N.º 1

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

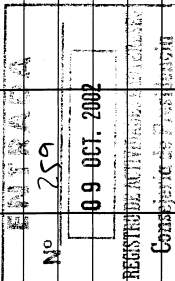
Nombre y apellidos <b>ENRIQUE CHAVEZ GUZMAN</b>	N.I.F. <b>560776-7</b>	Rég. económico matrimonial <b>GANANCIALES</b>
Declaración por: Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input checked="" type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input type="checkbox"/>	Firma del declarante y fecha de la declaración 	

**A. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.**

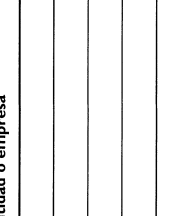
**A. 1. DATOS DEL CARGO PÚBLICO POR EL QUE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR.**

Denominación del puesto	Puesto retribuido/ no retribuido	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
<b>GERENTE UEX</b>	<b>RETRIBUIDO</b>	<b>22-3-2001</b>	<b>31-08-2002</b>

**A. 2. CARGOS PÚBLICOS POR LOS QUE DEBE EFECTUAR DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Cargo	Organismo o empresa	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
			

**A. 3. CARGOS O PUESTOS DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL PRIVADOS DESEMPEÑADOS POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.**

Puesto o cargo que desempeña	Entidad o empresa
	

HOJA N.º 5

**DECLARACIÓN OBLIGATORIA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON ANÁLOGA RELACIÓN DE CONVIVENCIA AFECTIVA.**

**A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE AFECTIVO.**

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	N.I.F.
<b>MARÍA DEL VALLE</b>	<b>GONZÁLEZ</b>	<b>NAVARO</b>	<b>690810-B</b>

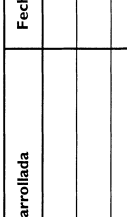
**B. DATOS DEL TITULAR DEL CARGO PÚBLICO.**

Nombre y Apellidos	Cargo Público
<b>JOSÉ FÉLIX BARRAMIENTES PASQUAL</b>	<b>DIRECTOR GEN. DE CONSUMO</b>

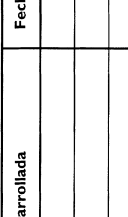
**C. PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE EMPRESAS Y SOCIEDADES.**

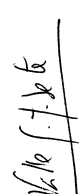
Descripción del bien o derecho	Nº	Valor de mercado en euros
		Fecha de inicio
<b>ENTRADA</b>	<b>240</b>	
<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PROFESIONALES</b>	<b>12 SET. 2002</b>	
<b>Consejería de Presidencia</b>		

**D. EMPRESAS O SOCIEDADES QUE HA DIRIGIDO, ADMINISTRADO O ASESORADO.**

Empresa o sociedad (pública o privada)	Actividad desarrollada	Fecha de inicio
		


**E. ÓRGANOS COLEGIADOS U ORGANISMOS O EMPRESAS PÚBLICAS EN QUE DESARROLLA ACTIVIDAD EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

Órgano colegiado, organismo, empresa o sociedad	Actividad desarrollada	Fecha de inicio
		

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma: 	Día: <b>09</b>
	Mes: <b>SEPTIEMBRE</b>
	Año: <b>2002</b>


HOJA N.º 2

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos: <b>ENRIQUE CHAVES GUZMAN</b>	N.I.F. <b>5607776-P</b>	Reg. económico matrimonial <b>GANANCIAS</b>
Firma del declarante y fecha de la declaración 		
Declaración por: <input type="checkbox"/> Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		

HOJA N.º 3

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos: <b>ENRIQUE CHAVES GUZMAN</b>	N.I.F. <b>5607776-P</b>	Reg. económico matrimonial <b>GANANCIAS</b>
Firma del declarante y fecha de la declaración 		
Declaración por: <input type="checkbox"/> Toma de posesión <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria		

**B. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.**

**B. 1. BIENES INMUEBLES.**

**1. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
VIVIENDAS AVDA DEL FERROCAL, 25, 6.º, 5.º, 28079 MADRID	114 m <sup>2</sup>	50%	PROPIEDAD	1/12/1989
GARANTE AVDA DEL FERROCAL, 23, 6.º, 4.º, 28029 MADRID	18 m <sup>2</sup>	50%	PROPIEDAD	1/12/1989

**2. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Descripción y ubicación	Superficie M <sup>2</sup> /Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición
<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>

**3. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS**

Descripción	Valor en pesetas
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	8.000.000,00
	48.080.977,00 EUROS

**4. OBSERVACIONES.**

**B. 2. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en pesetas
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos		Nº 259	
Pagarés y certificados de Depósito		09 OCT. 2002	
Acciones y participaciones en el capital empresas		REGISTRO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes pensiones		CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Saldos medios en cuentas bancarias			500.000
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)	30-V-96	OPERA - VECTRA	800.000
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

**B. 3. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en pesetas
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes pensiones			
Saldos medios en cuentas bancarias			
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			



HOJA N.º 5

DECLARACIÓN OBLIGATORIA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON ANÁLOGA RELACIÓN DE CONVIVENCIA AFECTIVA.

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE AFECTIVO.

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	N.I.F.
MARÍA ADELINA	HERNÁNDEZ	URBANO	Z4777581A

B. DATOS DEL TITULAR DEL CARGO PÚBLICO.

Nombre y Apellidos	Cargo Público
ENRIQUE CHAVES GUZMAN	GERENTE DE LA U.E.K

C. PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE EMPRESAS Y SOCIEDADES.

Descripción del bien o derecho	Nº	ENTRADA	Valor de mercado en pesetas
		REGISTRO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Consejería de Presidencia	09 OCT. 2002

D. EMPRESAS O SOCIEDADES QUE HA DIRIGIDO, ADMINISTRADO O ASESORADO.

Empresa o sociedad (pública o privada)	Actividad desarrollada	Fecha de inicio

E. ÓRGANOS COLEGIADOS U ORGANISMOS O EMPRESAS PÚBLICAS EN QUE DESARROLLA ACTIVIDAD EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Órgano colegiado, organismo, empresa o sociedad	Actividad desarrollada	Fecha de inicio

Declaro ser ciertos los datos que hago constar

Fecha en que se realiza la presente declaración

Día: 1 OCTUBRE 2002  
Mes:  
Año:

Firma:

HOJA N.º 4

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Nombre y apellidos: ENRIQUE CHAVES GUZMAN N.I.F. 5607776-P Reg. económico matrimonial: EMANUCIA LE

Declaración por: Toma de posesión  Cese  Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria

Firma del declarante y fecha de la declaración:

C. RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Renta	Empresa o entidad	Importe o rendimiento neto
C.1. DEL TRABAJO PERSONAL	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	53.824'15 Euros
C.2. DE BIENES INMUEBLES	ENTRADA Nº 259	
C.3. DE VALORES MOBILIARIOS	REGISTRO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Consejería de Presidencia	
C.4. DE BIENES MUEBLES		
C.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
C.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES		

\* DEBE APORTARSE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E I.R.P.F. O DECLARACIÓN JURADA DE NO APORTARLA

Declaro ser ciertos los datos que hago constar

Fecha en que se realiza la presente declaración

Día: 1  
Mes: OCTUBRE  
Año: 2002


Firma:



HOJA N.º 4

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos: **FLO IQUIER MARLOS PORLUA** Reg. económico matrimonial: **60MANCIALES**  
 NIF: **7012268-T**  
 Declaración por:  
 Toma de posesión     
 Cese     
 Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria


Firma del declarante y fecha de la declaración:  
  
 29-X-02

**C. RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.**

Renta	Empresa o entidad	Importe o rendimiento neto
C.1. DEL TRABAJO PERSONAL	<b>JUNTA EXTREMADURA</b>	<b>31,15,77</b>
C.2. DE BIENES INMUEBLES		
C.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
C.4. DE BIENES MUEBLES		
C.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
C.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES		

**\* DEBE APORTARSE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E I.R.P.F. O DECLARACIÓN JURADA DE NO APORTARLA**

Declaro ser ciertos los datos que hago constar

Firma: 


Fecha en que se realiza la presente declaración:  
 Día: **29-X-**  
 Mes: **02**  
 Año: **02**

Ejemplar para el Consejo de Gobierno y para su publicación

HOJA N.º 3

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.**

Nombre y apellidos: **FLO IQUIER MARLOS PORLUA** Reg. económico matrimonial: **60MANCIALES**  
 NIF: **7012268-T**  
 Declaración por:  
 Toma de posesión     
 Cese     
 Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria

Firma del declarante y fecha de la declaración:  
  
 29-X-02

**B. 2. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes pensiones			
Saldos medios en cuentas bancarias			
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)		<b>CASA EXTRA. 2.100 €</b>	
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

**B. 3. BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.**

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en euros
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes pensiones			
Saldos medios en cuentas bancarias			
Vehículos (marca, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

Ejemplar para el Consejo de Gobierno y para su publicación

HOJA N.º 5

DECLARACIÓN OBLIGATORIA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON ANALOGA RELACIÓN DE CONVIVENCIA AFECTIVA.

**A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE AFECTIVO.**

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	N.I.F.
ROSA M.ª	VÁZQUEZ	PUERTO	11967873

**B. DATOS DEL TITULAR DEL CARGO PÚBLICO.**

Nombre y Apellidos	Cargo Público
FLO. JAVIEN MANSI BARRA	ASORAL DEL CONSEJO

**C. PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE EMPRESAS Y SOCIEDADES EN TIPO DE**

Descripción del bien o derecho	Nº	Valor de mercado en euros
<del>Finca</del>	<del>268</del>	<del>31 OCT. 2002</del>

**D. EMPRESAS O SOCIEDADES QUE HA DIRIGIDO, ADMINISTRADO O ASESORADO.**

Empresa o sociedad (pública o privada)	Actividad desarrollada	Fecha de inicio
<del>Junta de Extremadura - Consejería de Presidencia</del>	<del>Consejería de Presidencia</del>	<del>31 OCT. 2002</del>

**E. ÓRGANOS COLEGIADOS U ORGANISMOS O EMPRESAS PÚBLICAS EN QUE DESARROLLO ACTIVIDADES EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

Órgano colegiado, organismo, empresa o sociedad	Actividad desarrollada	Fecha de inicio
<del>Junta de Extremadura - Consejería de Presidencia</del>	<del>Consejería de Presidencia</del>	<del>31 OCT. 2002</del>

**Declaro ser ciertos los datos que hago constar**

Firma: *Rosa María Vázquez*

Fecha en que se realiza la presente declaración

Día: 28  
Mes: X  
Año: 02

Ejemplar para el Consejo de Gobierno y para su publicación

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 26 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo comprendido entre los términos municipales de Jerez y Nogales. Término municipal de Salvaleón.**

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo comprendido entre los términos municipales de Jerez de los Caballeros y Nogales. Término Municipal de Salvaleón. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de marzo de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 21 de mayo de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 87 de fecha 27 de julio de 2002. En el plazo concedido presentaron alegaciones D. José Cuenda Corrales y 4 más.

Lo manifestado puede resumirse tal como sigue:

— Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria, por entender que esta vía pecuaria discurre por la finca “El Torviscal” propiedad del Ayuntamiento de Salvatierra.

Estas alegaciones fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias por carencia de fundamento.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Salvaleón, aprobado por Orden Ministerial de fecha 22 de febrero de 1943 (B.O.E. de 24 de noviembre de 1960).

3º.- En cuanto a las alegaciones que han sido rechazadas, su valoración negativa se debe a las siguientes razones:

a) La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con el Proyecto de Clasificación del término de Salvaleón.

b) Dado el principio de inmunidad de los bienes de dominio público, no corresponde a la Administración probar la pertenencia de los terrenos de vías pecuarias, sino al contrario, el particular que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los hechos obstativos a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

c) Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para su apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

d) El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal, tramo: en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal”. Tramo: comprendido entre los TT.MM. de Nogales y Jerez de los Caballeros. Término Municipal de Salvaleón. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 26 de diciembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

### *ORDEN de 26 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo que hace de mojonera entre los términos municipales de Nogales y Salvaleón. Términos municipales de Nogales y Salvaleón.*

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo que hace de mojonera de los TT.MM. de Nogales y Salvaleón. Términos Municipales de Nogales y Salvaleón. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de marzo de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 23 de mayo de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante

el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 87 de fecha 27 de julio de 2002. En el plazo concedido presentaron alegaciones D. Ángel Cristóbal Flores Meneses, Juan José Ramírez Lozano y Luis García García de una parte, D. Manuel Díaz Castaño de otra. También presenta alegaciones D. Rafael Fernández Salazar.

Lo manifestado puede resumirse tal como sigue:

— Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria,

Estas alegaciones fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias por carencia de fundamento.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Nogales, aprobado por Orden Ministerial de fecha 27 de octubre de 1935 y en el del término municipal de Salvaleón O.M. de 22 de febrero de 1943.

3º.- En cuanto a las alegaciones que han sido rechazadas, su valoración negativa se debe a las siguientes razones:

a) La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con los Proyectos de Clasificación de los términos de Nogales y Salvaleón.

b) Dado el principio de inmunidad de los bienes de dominio público, no corresponde a la Administración probar la pertenencia de los terrenos de vías pecuarias, sino al contrario, el particular que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los hechos obstativos a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

c) Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para su apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

d) El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal, tramo: en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal”. Tramo que hace de mojenera de los TT.MM. de Nogales y Salvaleón. Términos Municipales de Nogales y Salvaleón. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 26 de diciembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

**ORDEN de 26 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Soriana. Tramo: todo el término municipal. Término municipal de Segura de León.**

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Todo el término municipal. Término Municipal de Segura de León. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

## HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 26 de marzo de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 12 de junio de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 97 de fecha 22 de agosto de 2002. En el plazo concedido presentaron alegaciones D<sup>a</sup> Josefa Casquete de Prado Jaraquemada, D. José Maya Romero y Hnos., D. Antonio Bellido Chávez, D. Francisco Cid Burgos, D. Severiano Venegas Jaramillo y Herederos de Luciano Maya Rebollo, D<sup>a</sup> Rosa Oyola Agudo, D. Isidro Quintanilla Lázaro.

Lo manifestado puede resumirse tal como sigue:

- Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.
- Disconformidad con las mediciones llevadas a cabo.
- Que los terrenos afectados son de titularidad privada.
- La descripción de las fincas que consta en el Catastro de Rústica y en el Registro de Propiedad prueban la propiedad particular de los terrenos intrusados.
- Las escrituras de propiedad, Catastro, y la linde que está fijada por paredes muy antiguas, indicativas de la incorrección de las mediciones llevadas a cabo.

Estas alegaciones fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias por carencia de fundamento.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término

municipal de Segura de León, aprobado por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1960 (B.O.E. de 24 de noviembre de 1960).

3º En cuanto a las alegaciones que han sido rechazadas, su valoración negativa se debe a las siguientes razones:

a) La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con el Proyecto de Clasificación del término de Segura de León.

b) En cuanto a las descripciones de las fincas que aparecen en las escrituras de propiedad la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que “el Registro de la Propiedad carece de base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como legitimación registral... sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas”.

c) Respecto a los planos de Catastro la superficie de las fincas colindantes queda determinada a los efectos de servir de base para la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no acredita titularidad jurídica alguna. La extensión de una finca en Catastro no es prueba, conforme a Derecho de la realidad de su cabida ya que el catastro es un registro de la administración tributaria que no tiene valor probatorio al respecto. Es doctrina jurisprudencial reiterada que los planos catastrales no son creadores de derechos ni los documentos que emite dicho servicio son título de propiedad, ni constituyen en sí mismos medio de prueba. Dado el principio de inmunidad de los bienes de dominio público, no corresponde a la Administración probar la pertenencia de los terrenos de vías pecuarias, sino al contrario, el particular que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los hechos obstativos a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

d) Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para su apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

e) El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Soriana, tramo: en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

## DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Soriana". Tramo: todo el término municipal. Término Municipal de Segura de León. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 26 de diciembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

**ORDEN de 26 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo comprendido entre la carretera EX-105 y el Arroyo de la Pata de La Mora. Término municipal de Nogales.**

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo comprendido entre la carretera EX 105 y el Arroyo de la Pata de la Mora. Término Municipal de Nogales. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

## HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de marzo de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 27 de mayo de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 87 de fecha 27 de julio de 2002. En el plazo concedido presentaron alegaciones D. Ángel Cristóbal Flores Meneses, Juan José Ramírez Lozano y Luis García García de una parte, D. Manuel Díaz Castaño, D. Rafael Fernández Salazar, D. Juan Manuel Íñigo Peinado, Ayuntamiento de Nogales, D<sup>a</sup> Cándida Castaño Fernández, D<sup>a</sup> Carmen Castaño Fernández, D<sup>a</sup> Eladia González González, D. Julián Mogio Serrano, D<sup>a</sup> Elisa Marín Torres, D. Serafín Díaz Castaño, D. Luis Lozano García, D. José Salas Torres.

Lo manifestado puede resumirse tal como sigue:

- Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.
- Desacuerdo con la línea limítrofe de términos municipales.
- Que los terrenos afectados son de titularidad privada.
- La descripción de las fincas que consta en el Catastro de Rústica, en las escrituras y en el Registro de Propiedad, prueba de la propiedad particular de los terrenos intrusados.
- Existencia de paredes antiguas.

Estas alegaciones fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias por carencia de fundamento.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada "Cañada Real de Madrid a Portugal" se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Nogales, aprobado por Orden Ministerial de fecha 27 de octubre de 1935.

3º.- En cuanto a las alegaciones que han sido rechazadas, su valoración negativa se debe a las siguientes razones:



a) La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con el Proyecto de Clasificación del término de Nogales.

b) El Catastro de Rústica es un registro de la administración tributaria que no tiene valor probatorio respecto de la existencia, linderos o afección de los terrenos a las vías pecuarias.

c) Dado el principio de inmunidad de los bienes de dominio público, no corresponde a la Administración probar la pertenencia de los terrenos de vías pecuarias, sino al contrario, el particular que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los hechos contrarios a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

d) Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para su apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

e) El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

**DISPONGO:**

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Madrid a Portugal". Tramo comprendido entre la carretera EX 105 y el Arroyo de la Pata de la Mora. Término Municipal de Nogales. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 26 de diciembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

**RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Las Encinas", del término municipal de Jerez de los Caballeros.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "Las Encinas", propiedad de D<sup>a</sup> Eva Reynolds Barredo, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n<sup>o</sup> 070/BA/1462 y n<sup>o</sup> de registro sanitario P10060234.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 27 de noviembre de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Matanegra", del término municipal de Usagre.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982,

artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "Matanegra", propiedad de Explotación Agraria Matanegra, S.A.T., situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 136/BA/0007 y nº de registro sanitario P10060229.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 5 de diciembre de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Montes de Trigo", del término municipal de Jerez de los Caballeros.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "Montes de Trigo", propiedad de D. Ramón Megías Gallego, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 070/BA/1465 y nº de registro sanitario P10060228.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 5 de diciembre de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Los Llanos", del término municipal de Almoharín.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "Los Llanos", propiedad de D. Manuel Cacenave Sánchez, situada en el término municipal de Almoharín, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 020/CC/0096.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 17 de diciembre de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de apertura de un frente de explotación en la concesión “Azul Segunda”, derivada del permiso de investigación “Azul”, nº 9907, en los términos municipales de Plasenzuela y Cáceres.**

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

La Concesión “Azul Segunda”, derivada del Permiso de Investigación “Azul”, Nº 9.907, en los Términos Municipales de Plasenzuela y Cáceres pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 68 de fecha 13 de junio de 2002. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. A la vista de la naturaleza y características del proyecto se solicita informe al Ayuntamiento de la Villa de Plasenzuela sobre la incidencia de la actividad en cuestión tanto en la ermita como en el albergue cercanos al frente de cantera que se proyecta, contestándose favorablemente al respecto en escrito emitido con fecha 12 de noviembre de 2002.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Concesión “Azul Segunda”, derivada del Permiso de Investigación “Azul”, Nº 9.907, en los Términos Municipales de Plasenzuela y Cáceres (IA 02/1740).

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) La cantera se abrirá en el lugar indicado en los planos de situación y cuyas coordenadas son 6º01'50" W 39º22'47" N. El frente seguirá la dirección SE, no pudiendo cambiar de rumbo sin que la Dirección General de Medio Ambiente informe favorablemente al respecto, con carácter preceptivo. Cualquier otro frente que se pretenda abrir, dentro siempre de la concesión referida, deberá obtener la conformidad ambiental, por lo que se comunicará, vía órgano competente, a la Dirección General de Medio Ambiente para que informe al respecto con carácter preceptivo. En caso necesario, se procedería a someter la propuesta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que dicta el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, modificado por la Ley 6/2001.

2ª) Tanto la cantera como cualquiera de sus instalaciones auxiliares no deberán ser visibles desde lugares relevantes de los alrededores. Se creará una pantalla visual con los primeros escombros que se generen en la excavación inicial. Dicho cordón de inertes se recubrirá con tierra vegetal, sobre la que se llevará a cabo la plantación de especies vegetales autóctonas.

3ª) Durante los días de romería en la ermita cercana, así como en aquellos días en que se organicen eventos en el albergue La Jarilla se acordará con el Ayuntamiento de Plasenzuela los horarios de trabajo en la cantera a fin de evitar molestias a los vecinos y usuarios.

4ª) En aquellas zonas con arbolado adulto y sano, en las que se tenga previsto su arranque por motivos operativos (ocupación del suelo para escombrera, por avance del frente, etc.) deberá procederse al trasplante de aquellos pies de arbolado autóctono con calibre inferior a 25 centímetros y que se encuentren en buen estado vegetativo, sobre los terrenos colindantes, así como sobre el cordón visual (medida 2ª). Dado que estas operaciones de trasplante son efectivas si se llevan a cabo exclusivamente durante los periodos de parada vegetativa, deberá hacerse una previsión de trabajos de trasplante durante ese periodo del año, con el fin de que la actividad extractiva no se vea condicionada por el citado trasplante.

5ª) Retirar la tierra vegetal de los lugares a ocupar (frentes, escombros, infraestructuras...), creando montoneras o cordones de menos de dos metros de altura, que se dispondrán inexcusablemente en

lugares poco visibles desde los alrededores. Estos “caballeros” se compactarán mínimamente a fin de mantener en lo posible sus características físico-químicas y texturales esenciales. Asimismo, para evitar la pérdida de nutrientes, deberá procederse a su mezcla con semillas de herbáceas (gramíneas, leguminosas, etc.) que logren mantener los niveles de nitrógeno y fósforo de este recurso edáfico.

6ª) Se creará una única escombrera en una zona no visible desde la población, las carreteras cercanas, la ermita o el albergue inmediato. Dicha escombrera no se elevará nunca por encima del arbolado cercano con el fin de que su incidencia visual sea mínima. Si la escombrera fuera definitiva, y para que su altura sea mínima, se verterán los materiales en tongadas sucesivamente compactadas, para así aprovechar al máximo el terreno elegido para su ubicación. La escombrera no deberá interferir el discurrir de las aguas pluviales cercanas.

7ª) Regar periódicamente tanto la plaza de cantera como los caminos y pistas de acceso y movimiento de maquinaria (para evitar polvo), así como la escombrera (después de cada vertido y para lograr la compactación adecuada). Para ello se dispondrá de un camión-cisterna.

8ª) Las operaciones de arranque se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes, salvo lo señalado en la medida 3ª.

9ª) Utilizar captadores de polvo y sistemas de inyección de agua en las perforadoras.

10ª) Mantener la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para minimizar los niveles acústicos.

11ª) Controlar las escorrentías superficiales mediante redes perimetrales de drenaje en la escombrera y en la pista de acceso.

12ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

13ª) No abandonar por los alrededores residuos peligrosos (aceites, combustibles, bidones que los hayan contenido, filtros usados, otras piezas de recambio y/o desecho, neumáticos usados y otras gomas, etc.). En caso necesario, llevarlos a un taller cercano, para su posterior eliminación, o concertar su retirada por uno de los gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA (Tfno. 924-123144), RETRAOIL (Tfno. 941-184203) o PEDRO MIRANDA (925-807005). Además, deberá darse de alta en el registro de productores, a través de la Sección de Radiología Ambiental y Residuos (Tfno. 924-002466).

• Condiciones complementarias:

1ª) Para el informe ambiental de los Planes de Restauración de sucesivos años se remitirá, al menos, la siguiente documentación, salvo que se señale lo contrario:

— Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares, georreferenciadas en los planos correspondientes.

— Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento (por anualidades) y las planificadas el año en curso.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además, se incluirá:

— Fotografía aérea actualizada.

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes estarán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de esta Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

Toda esta documentación deberá igualmente remitirse en formato digital, incluyendo planos y fotografías. Estas últimas podrán enviarse exclusivamente en formato digital.

2ª) La empresa promotora designará una persona o equipo de personas responsable de la ejecución de las condiciones establecidas en esta resolución. La designación deberá haberse hecho efectiva antes del otorgamiento de la concesión de explotación, debiendo, asimismo, darse a conocer mediante escrito dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano competente. En dicho escrito se reflejarán los datos profesionales (titulación, empresa, datos postales, NIF o CIF, teléfonos de contacto, correo electrónico y todos aquéllos que se estimen de interés para el órgano ambiental).

3ª) En el caso de abandono de la explotación, y previamente a la propuesta de caducidad, deberán ejecutarse las labores de

restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de cualquier resto (cimientos, maquinaria, piezas, recambios, utillaje de operación y mantenimiento y, sobre todo, los peligrosos, etc.), demolición de cualquier nave o infraestructura auxiliar, relleno tanto de la balsa de captación como de decantación.
- Relleno o, en su defecto, ataluzado de los huecos de explotación con los rechazos y los materiales de las escombreras.
- Perfilado y estabilización de las escombreras que vayan a ser definitivas.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados (cimentaciones, huecos y estructuras rellenos con los rechazos, taludes estabilizados, escombreras, etc.).
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre esta zona restaurada, llevando a cabo un riego periódico diario a lo largo de, al menos, un mes. Plantación de arbustos autóctonos sobre las escombreras.
- Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración. Será supervisado por un técnico designado según se establece en la medida complementaria 3ª.

4ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en este informe se establece una fianza por valor de 6.000 (SEIS MIL) EUROS. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a esta Dirección General, para su incorporación al expediente, con carácter previo al otorgamiento de la concesión. Esta garantía no se revisará hasta la emisión del informe ambiental al Plan de Restauración del primer año de explotación.

5ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales, y evitar así accidentes innecesarios.

6ª) Deberá tenerse siempre a mano este informe (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

7ª) Para la corta o trasplante de arbolado y/o desbroces deberá solicitar autorización al Servicio Forestal de Cáceres (Tfno.: 927-001000). Dichos trabajos forestales, de ser necesarios, no deberá ejecutarse durante los meses de marzo, abril y mayo.

8ª) Cualquier cambio en las condiciones originales del Proyecto y/o del Estudio de Impacto Ambiental (superficies a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, creación de nuevas escombreras, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás

garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con el informe favorable preceptivo de la Dirección General de Medio Ambiente, o si procediera, con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental favorable dictada conforme a la normativa vigente en la materia en el momento de su tramitación.

9ª) Se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuere necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial (incluyendo los usos del suelo) que obligara a modificar los parámetros y demás criterios y consideraciones bajo los que se emite este informe. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiera en su interés, deberá someterse nuevamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 20 de diciembre de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la apertura de un frente de explotación de material granítico, mediante el método finlandés, por arranque de grandes bloques paralelepíedicos. El arranque consistirá en varias perforaciones (primaria y secundaria), así como el escudrado de los bloques comerciales.

Se crearán dos bancos de trabajo de seis metros de altura cada uno. Las bermas tendrán ocho metros de anchura.

Habrà una pista de servicio de 3,5 metros de ancho y dos arce- nes de dos metros y cunetas de 0,5 metros.

Se utilizará la siguiente maquinaria: compresor, retroexcavadora, pala mecánica, banqueadores, material viario y máquina de hilo diamantado.

El personal consistirá en un técnico de minas, un encargado, un polista y tres especialistas.

La producción anual será de 4.000 m<sup>3</sup> brutos bajo pleno rendimiento. El volumen mínimo previsto será de 800 m<sup>3</sup> el primer año de funcionamiento.

El área de explotación ocupará una superficie de 28.233 m<sup>2</sup>. La profundidad de trabajo final prevista será 32,6 metros.

El aprovechamiento previsto será del 30%. La escombrera de estériles prevista tendrá carácter temporal, siendo los volúmenes previstos de 3.922 m<sup>3</sup> por año. Al final de la explotación se tiene prevista la reposición del material apilado al hueco final. Se construirá mediante muros sucesivamente menores, con vertido del material en tongadas.

La perforación se llevará a cabo con banqueadores, procediendo posteriormente a la voladura con pólvora.

Se instalará también dos polvorines, que alojarán la dinamita, la pólvora, la mecha y los detonadores. También se instalará una caseta para el almacenamiento de las herramientas, martillos, mangueras, gasoil, aceites, etc., servicios y oficinas.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en los siguientes apartados: Introducción, Descripción del Proyecto, Inventario Ambiental, Identificación, Descripción y Valoración de los Impactos, Medidas Protectoras y Correctoras y, finalmente, Plan de Restauración.

En el primer apartado se estudian los antecedentes, la legislación aplicable, la problemática ambiental, el objeto del proyecto y la situación geográfica. De todos estos subapartados hay que destacar el que se refiere a la situación geográfica, señalada en las coordenadas siguientes: 6°01'50" W y 39°22'47" N.

En el apartado de descripción del proyecto se describe el material a extraer y el método de explotación. Todos estos aspectos han sido resumidos en el Anexo I de esta Declaración.

Dentro del apartado Inventario Ambiental se estudian el medio físico (fisiografía, geología, edafología, climatología e hidrografía), el medio biológico (flora y fauna) y el medio socioeconómico (población, estructura socioprofesional, actividad económica y estructura agraria).

Dentro del apartado correspondiente a la Identificación, Descripción y Valoración de los Impactos se estudian los siguientes subapartados: identificación de los impactos, descripción de los impactos (se analizan los producidos sobre la atmósfera, el suelo, el agua, la vegetación, la fauna, el paisaje y el medio socioeconómico). La valoración de los impactos se efectúa sobre los mismos factores del medio. El apartado de medidas protectoras y correctoras está subdividido a su vez en las de tipo general (preparación del terreno, protección del arbolado existente, aguas de limpieza, protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje y el tratamiento de los aceites usados) y las de tipo específico (medidas contra la contaminación del aire, medidas contra la contaminación del agua y acciones correctoras de los impactos paisajísticos). En el Plan de restauración se definen el calendario de ejecución y el plan de vigilancia.

A lo largo de la memoria del Estudio se incluyen numerosos cuadros, planos y fotografías aclaratorias.

Como característica notable se reseña la identificación de los impactos: sobre la atmósfera (generación de polvo, aumento del nivel de ruido y emisión de gases de escape de la maquinaria, camiones y voladuras), sobre el uso del suelo y riesgos geológicos (destrucción del perfil edáfico y cambio de uso), sobre el factor agua (contaminación), sobre la flora y la fauna (desaparición de una parte mínima de la vegetación natural, molestias a la fauna), sobre el paisaje (alteración de formas y volúmenes y contaminación visual) y sobre la socioeconomía (generación de puestos de trabajo y fomento de actividades mineras). La valoración de los impactos se realiza por su carácter, por las relaciones causa-efecto, por la sinergia o acumulación, así como por el momento, la persistencia, la extensión, la cuenca espacial, la reversibilidad, la probabilidad de ocurrencia y la posibilidad de corrección.

El apartado 5 del Estudio de Impacto Ambiental se refiere a las medidas protectoras y correctoras, diferenciándose las de carácter genérico y las específicas. Dentro de las primeras tenemos:

- Preparación del terreno, consistente en la retirada de los árboles, plantas, tocones, maleza o cualquier otro material existente que estorben en las zonas previstas para la extracción. Estas operaciones de desbroce deberán ser realizadas con las debidas precauciones de seguridad, a fin de evitar otros daños.
- Protección del arbolado existente, que consiste en la protección de aquellos ejemplares que vayan a estar muy cerca durante las operaciones inherentes de extracción, transporte y manejo con maquinaria. La protección consistirá en tabloncillos circunvalando el tronco a una altura no inferior a tres metros desde el suelo. Los tabloncillos estarán sujetos con alambres. Con ello se busca la protección efectiva frente a golpes. Se evitará también la compactación del área de extensión de las raíces. Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a plantaciones de arbolado, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo en una distancia igual a cinco veces el diámetro del árbol a la altura normal (1,20 m.) y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,50 m. En los casos en que sean alcanzadas las raíces de diámetro superior a 0,50 m éstas deberán cortarse con hacha dejando cortes limpios y lisos, que se pintarán a continuación con cualquier cicatrizante de los existentes en el mercado. Deberá procurarse que la época de apertura de tronco, zanjas y hoyos, próximos al arbolado a proteger, sea la de reposo vegetativo (diciembre, enero y febrero). Cuando en una excavación de cualquier tipo resulten afectadas raíces de arbolado, el retapado deberá hacerse en un plazo no superior a tres días desde la apertura, procediéndose a continuación a su riego. Las heridas producidas por la poda o por movimientos de la maquinaria u otras causas, deben ser cubiertas por un mastic antiséptico. Se cuidará de que no quede bajo el mastic ninguna proporción de tejido no sano y de que el corte sea limpio.

- Aguas de limpieza: se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas. El agua que se utilice en el riego durante las obras, en la limpieza de las ruedas de los camiones o en la minimización del polvo en las épocas de más sequía tendrá que cumplir como mínimo las características de calidad siguientes: el pH estará comprendido entre 6,5 y 8; el oxígeno disuelto será superior a 5 mg/l; el contenido en sales solubles debe ser inferior a 2 g/l; los niveles de bicarbonato ferroso, ácido sulfídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros; se situarán por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva. Se podrán admitir para este uso todas las aguas que estén calificadas como potables.

- Protección de la calidad del paisaje y de los márgenes de la red de drenaje: se prohibirá efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas, la acumulación de residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

- Tratamiento de aceites usados: se prohibirá todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, interiores o aguas subterráneas, todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado y todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. El aceite será entregado a un gestor autorizado, para lo cual deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos, disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida, entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida.

Las medidas correctoras específicas son:

- Contra la contaminación del aire: se regará periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se incorporarán captadores de polvo a los banquederos. Para rebajar los niveles acústicos se propone que el diseño de las voladuras se optimice, disminuyendo las cargas operantes de explosivo, cubriendo el cordón detonante expuesto al aire libre y reduciendo al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivos. Se propone también la instalación de barreras acústicas, artificiales o vegetales y el mantenimiento de los elementos del parque móvil.

- Contra la contaminación del agua: se reducirá al máximo el aporte de materiales en suspensión al agua de escorrentía mediante las siguientes acciones: acondicionar una zona de aparcamiento y cuidado de maquinaria, debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad y estanqueidad por si hubiera vertidos accidentales; recoger todo tipo de residuos generados durante el periodo de funcionamiento; llevar los residuos sólidos a vertederos controlados y retirar periódicamente los aceites usados por gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente; revegetar los taludes de desmontes, inmediatamente después de ser abandonados, con objeto de reducir los arrastres de material por erosión; mantener en perfecto estado los sistemas preventivos de contaminación.

- Acciones correctoras de los impactos paisajísticos, que consisten en un diseño de la explotación de menor impacto, en el que las modificaciones fisiográficas se mimeticen con el entorno. Se minimizará dicho impacto, si fuera necesario, mediante pantallas visuales arbóreas. Se señalizará y vallará la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, y para evitar así accidentes innecesarios. No se ocuparán servidumbres, salvo con autorización del organismo competente. Para las escombreras se buscará una ubicación y diseño idóneos, de manera que puedan ser revegetadas fácilmente. Se acopiarán suelos edáficos en cordones perimetrales a la zona de vertido, con alturas no superiores a los dos metros y con siembra de gramíneas para su estabilización agrológica, regándose periódicamente. Dentro de dichos cordones se colocarán los estériles de la cantera. La revegetación de las escombreras se realizarán por fases.

El Plan de Restauración se ejecutará una vez finalizada la fase de explotación, consistiendo en la restauración definitiva de la zona y su posterior abandono. Las labores de restauración definitivas consistirán en: procurar un perfil continuo sin escalonamientos ni hoyos, retirar los restos y demoler cualquier nave o infraestructura auxiliar, rellenar los huecos de explotación con los materiales de las escombreras, descabezar los taludes del hueco principal, verter y explanar sobre los terrenos perfilados todos los acopios de tierra vegetal almacenados al inicio de la explotación, descompactar el terreno mediante el laboreo de las superficies, efectuar la hidrosiembra, vallar la zona que deba restaurarse, proceder a la plantación de algunos escobones blancos.

El calendario de ejecución no es fijo, por el ritmo heterogéneo de las labores extractivas. En cualquier caso, en la fase de abandono de las labores, se rehabilitarán las zonas de explotación de forma óptima. Se estima un plazo de ejecución de las mismas en torno a los cinco meses.

El Plan de Vigilancia consiste en el compromiso de la empresa que ejecute las labores de explotación, de revisar de forma periódica, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada, comprobando si existe

alguna anomalía en el proceso de aplicación de las medidas correctoras y del Plan de Restauración anteriormente definidos. Esta revisión podrá ser alterada por el técnico encargado de la explotación de la cantera, siempre y cuando contraste con la certificación de un técnico competente en materia ambiental.

El presupuesto total, para llevar a cabo la restauración final, es de 10.150 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA) euros.

Se indica, finalmente, que el plazo de ejecución de todos los trabajos de restauración, por la naturaleza propia de los mismos, se realizará al finalizar la explotación, dentro de un plazo máximo de 90 días. La Dirección General de Medio Ambiente estima que este plazo no concuerda con el definido más arriba (cinco meses), entendiéndose que prevalece este último, puesto que para la revegetación se considera necesario que dentro del periodo establecido estén los meses de invierno, más idóneos para llevar a cabo las plantaciones.

**RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Acondicionamiento de la carretera EX-326, tramo EX-303 - Villar del Rey".**

El R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000 de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 62 de fecha 29 de mayo de 1999. Ha presentado alegaciones, aunque fuera del plazo establecido para ello, la Asociación de Agricultores y Ganaderos de la Sierra de San Pedro para la conservación de la naturaleza, fauna y flora (ANAGRA).

En el Anexo I se resumen las alegaciones presentadas y la contestación de la Dirección General de Medio Ambiente. El Anexo II contiene

los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la comunidad autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Acondicionamiento de la Carretera EX-326, Tramo EX-303-Villar del Rey".

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera ambientalmente viable siempre que se apliquen las medidas correctoras relacionadas en el Estudio de Impacto Ambiental, que no entren en contradicción con las incluidas en esta declaración y se adopten las siguientes condiciones:

1. El trazado entre el p.k. 14+000 y el 14+300 se ajustará más a la carretera actual, de forma que la cabecera del desmonte no sobrepase el cerramiento de la finca.
2. Se sobredimensionarán las obras de fábrica adecuándolas como pasos de fauna. Para ello deberán realizarse las siguientes modificaciones:

p.k.	Obra proyectada	Obra propuesta
0+220	cano de 1.200 mm.	marco 3 x 2 m <sup>2</sup>
2+050	2 caños de 800 mm.	marco 2 x 1 m <sup>2</sup>
4+240	tajea 5 x 3 m <sup>2</sup>	mantener
4+880	tajea 3 x 2 m <sup>2</sup>	mantener
6+580	caño de 800 mm	marco 3 x 2 m <sup>2</sup>
7+780	tajea 4 X 2,5 m <sup>2</sup>	mantener
8+770	tajea 4 x 2,5 m <sup>2</sup>	mantener
10+200	tajea 6 x 4 m <sup>2</sup>	mantener
10+440	tajea 1 x 0,75 m <sup>2</sup>	marco 3 x 2 m <sup>2</sup>
11+310	2 caños de 800 mm	marco 2 x 1 m <sup>2</sup>
14+300	tajea 3 x 2 m <sup>2</sup>	mantener
16+800	caño de 800 mm	marco 3 x 2 m <sup>2</sup>
20+980	caño de 1.000 mm	marco de 2 x 1 m <sup>2</sup>
22+600	tajea 4 x 2,5 m <sup>2</sup>	mantener
24+460	tajea 3 x 2 m <sup>2</sup>	mantener



### 3. Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra:

— Se presentará un Estudio de Impacto Ambiental previamente al vertido de tierras sobrantes, préstamos de áridos, instalaciones auxiliares de obras como plantas de hormigón y aglomerado, parque de maquinaria, almacenes de material, etc.

— Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

— Controlar el cambio de aceites y lubricantes de la maquinaria y equipos, de modo que se prevengan las pérdidas y se eviten vertidos incontrolados.

— Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra (restauración de taludes, acondicionamiento morfológico de superficies afectadas, plantaciones, etc.).

— Los taludes se diseñarán con pendientes que aseguren su equilibrio y faciliten su revegetación. Se recubrirán con tierra vegetal una vez perfilados y se realizarán hidrosiembras con una mezcla de gramíneas y leguminosas, y plantaciones de especies arbustivas autóctonas. La restauración será simultánea a la ejecución de la obra.

— Las siembras se realizarán en otoño y las plantaciones en la época más adecuada para el arraigo de las plantas en función del tipo de material vegetal utilizado.

— Se regará con la frecuencia y dosis de riego necesarias para asegurar el éxito de las siembras y plantaciones.

— Se procederá al seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas, recubriéndose o reponiéndose las marras en los casos que haya habido fallos.

— Se restaurarán ambientalmente los terrenos afectados por las obras accesorias. Se escarificarán los tramos de carretera abandonados, extendiendo sobre ellos tierra vegetal y procediendo a su revegetación. Se repondrán las paredes de piedra que sean derribadas.

### 4. Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los arroyos atravesados por la vía, se prohíbe el vertido en ellos de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites ni grasas proveniente de la maquinaria empleada.

### 5. Protección de la atmósfera.

Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático

de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, y la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos.

### 6. Protección a la fauna y flora.

Las obras de fábrica que no vayan a modificarse deberán adecuarse para permitir el tránsito de la fauna. Para ello se limpiará la vegetación que obstruya el paso, se eliminarán los cerramientos en cauces públicos, si es necesario se limpiará el cauce y se creará, si no existe, una senda paralela al cauce para el tránsito de los animales. Además se revegetará la embocadura de todos los pasos relacionados en el punto segundo empleando la misma vegetación presente en los alrededores.

Los cerramientos, en caso de instalarse, deberán canalizar la fauna hacia los pasos, para ello se dispondrán a modo de embudo, evitando con ello el cruce de la carretera, por lo que deberán dejar el paso libre. Se indicará a los propietarios que quieran reponer los cerramientos afectados por las obras de la carretera la necesidad de adaptarse a lo indicado en la Ley de Caza de Extremadura, y en su caso solicitar autorización a la Dirección General de Medio Ambiente, indicando estas cuestiones en su autorización así como la obligatoriedad de respetar la zona de dominio público de los cauces públicos.

En los puntos donde a ambos lados de la carretera queden charcas, zonas encharcadas o arroyos y la altura del terraplén sea pequeña, se adecuarán pasos para anfibios mediante la colocación de tubos de 800 ó 1.000 mm y elementos (valladas de madera o similar) de pequeña altura que encaucen a los animales hacia el paso.

La zona de afección se reducirá al máximo para procurar cortar el menor número de árboles posible, realizando la ampliación por una sola margen. Se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente el número, especies y tamaño de los árboles que es necesario cortar y las medidas correctoras de revegetación que se abordarán, que deberá incluir las unidades de plantación propuestas, para su valoración e informe. En cualquier caso, en un principio, sólo se cortarán los estrictamente afectados respetando los que estén fuera de la plataforma. Una vez terminada la carretera se valorará la necesidad de su corta.

Deberá establecerse un calendario de trabajo con las siguientes limitaciones de fechas en las que no se podrá realizar, con carácter general, ningún tipo de actuación para evitar molestias a las especies amenazadas que crían en la zona de Influencia de la carretera:

— Entre el p.k. 12+700 (Rivera del Saltillo) y el p.k. 15+000 entre el 31 de enero y el 30 de junio.

— Entre el p.k. 2+400 y el p.k. 8+000 desde el 31 de enero al 31 de julio.

Dentro del periodo de parada podrán realizarse algunas actuaciones concretas que no supongan movimientos de tierra o tránsito continuado de maquinaria previa autorización de esta Dirección General de Medio Ambiente.

Si durante el desarrollo de las obras se tuviera conocimiento de nidificaciones eventuales o modificación de los periodos sensibles la Dirección General de Medio Ambiente podrá modificar las zonas y/o los periodos de parada biológica.

Se instalarán paneles informativos de la Z.E.P.A. de Sierra de San Pedro a la entrada y salida y a lo largo del citado espacio protegido. Estos paneles se realizarán de madera y/o pizarra. También se indicará la conveniencia de moderar la velocidad para evitar colisiones con especies animales y reducir las molestias a especies protegidas.

#### 7. Permeabilidad territorial.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía, se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de acceso a las carreteras, caminos rurales, vías vecinales y acceso a fincas atravesadas por el proyecto.

#### 8. Vías pecuarias:

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 49/2000 de 8 de marzo de Vías Pecuarias, se deberá asegurar la integridad superficial de éstas, la continuidad del tránsito ganadero y la idoneidad de los itinerarios para el resto de los usos compatibles y complementarios. Se restituirán las charcas abrevadero y las vías pecuarias en caso de ser afectadas.

#### 9. Patrimonio.

Durante todo el proceso de movimiento de tierras se contará con la supervisión de uno o más arqueólogos para evitar posibles daños a yacimientos conocidos o desconocidos que en el transcurso de las obras pudieran aparecer, debiendo acatar lo indicado en el art. 54.1 de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

#### 10. Seguimiento y vigilancia.

De acuerdo con el art. 25 del R.D. 1.131/88 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a los órganos competentes por razón de materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, debiendo comunicar cualquier incidencia a la Dirección General de Medio Ambiente.

Se contratará una asistencia técnica para realizar el seguimiento y vigilancia de las obras verificando si se ajustan a lo establecido en el proyecto y en esta Declaración de Impacto Ambiental y si se cumplen las medidas protectoras, correctoras y compensatorias descritas, igualmente se comprobará su eficacia estableciendo, en su caso, medidas adicionales. Con periodicidad mensual, se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el progreso de la obra y ejecución de las medidas correctoras de restauración, debiendo adoptar todas las indicaciones que, desde dicha Dirección General se sugieran para la correcta y pronta integración ambiental de la obra. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción, deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Al finalizar las obras la Dirección General de Infraestructuras certificará que el proyecto ha sido realizado teniendo en cuenta todos los condicionantes ambientales y se han aplicado las medidas protectoras y correctoras incluidas en esta Declaración de Impacto Ambiental.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales. Si el inicio de las obras se retrasara más de tres años desde la fecha de publicación de esta declaración se procederá a su revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo).

Mérida, 20 de diciembre de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I

### RESUMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

La Asociación de Agricultores y Ganaderos de la Sierra de San Pedro para la conservación de la naturaleza, fauna y flora ha presentado las siguientes alegaciones:

1. La carretera tiene poco tránsito y un arreglo del firme sería suficiente para los pocos vehículos que circulan por ella.
2. La carretera atraviesa la Z.E.P.A. de Sierra de San Pedro así como fincas incluidas en proyectos LIFE de conservación de fauna y hábitat, donde toda actividad agropecuaria está prohibida de marzo a septiembre.

3. Muchas encinas y alcornoques centenarios se verían afectados por el ensanche y modificación del trazado. Existen núcleos de nidificación de aves protegidas que podrían ser perturbados en su puesta y desarrollo.

4. La carretera discurre por zonas con explotaciones ganaderas y cinegéticas de caza mayor siendo numerosos los accidentes de circulación que se producen en la actualidad. Esta situación podría empeorar si los vehículos circulan a excesiva velocidad.

La Dirección General de Medio Ambiente considera justificadas las razones de la Dirección General de Infraestructuras para el arreglo de la carretera, que presenta un ancho y condiciones de trazado que hacen peligrosa la circulación.

En relación con el segundo punto, a lo largo de todo el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental se recogen medidas para evitar y/o minimizar los impactos derivados de la ejecución del proyecto. Más concretamente en el punto número 6 se establece un calendario de trabajo para no afectar a los periodos de cría de las diferentes especies de aves que nidifican en las proximidades de la traza de la carretera.

El trazado se ha ajustado al máximo a la carretera existente por parte de la Dirección General de infraestructuras, discurriendo la mayor parte sobre la carretera antigua. En cuanto a las molestias a aves protegidas ya se ha contestado en el párrafo anterior.

Para evitar los accidentes en la Declaración de Impacto Ambiental, en el punto número 6, se indica la posibilidad de instalar cerramientos, siempre que cumplan las condiciones establecidas en la Ley de Caza de Extremadura o sean autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente y se respeten los pasos proyectados para la fauna.

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Acondicionamiento de la carretera EX-326, de la EX-303 a Villar del Rey está inscrito en los Planes de Carreteras de la Junta de Extremadura con objeto de mejorar las infraestructuras y la comunicaciones entre las provincias de Cáceres y Badajoz por su parte oeste. Tiene su inicio en el cruce de la carretera Aliseda-Albuquerque con la de Villar del Rey, terminando en esta última población.

El proyecto se centra en el acondicionamiento de la carretera actual, ampliando la calzada a 6 m y 1 m de arcén, modificaciones puntuales de algunos tramos en curvas y pavimentación de toda la carretera. Se producen modificaciones en planta y en alzado longitudinal de la carretera, con objeto de adecuarla a las normativas de diseño de este tipo de carreteras y a las necesidades de tráfico.

La longitud de carretera con nuevo trazado es de 5.920 m y supone una superficie de ocupación estimada de 118.400 m<sup>2</sup>. Los cauces naturales exigen que se proyecten drenajes y obras de fábrica que permitan la circulación de las aguas de escorrentía natural del área. Las obras de drenaje proyectadas tienen dimensiones que permiten el paso de la fauna silvestre en algunos casos.

Las modificaciones en alzado de la carretera se efectuarán para lograr una rasante que permita velocidades de circulación adecuadas a las normas de seguridad y reglamentación de carreteras. La altura máxima de terraplén proyectado será de 5 m y la de los desmontes de 7 m.

## ANEXO III

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental viene recogido en el tomo IV, Anejo N° 24 del Proyecto, estructurándose en una introducción y siete capítulos: proyecto, legislación y normativas, definición del entorno del proyecto, identificación y valoración de impactos, medidas correctoras, programa de vigilancia y documento de síntesis.

En la introducción se justifica la decisión de realizar el Estudio de Impacto Ambiental, se exponen los antecedentes y se incluyen los objetivos y la metodología utilizada para la realización del Estudio de Impacto Ambiental.

El segundo capítulo "Proyecto" comienza exponiendo la localización del proyecto para a continuación definir las características del proyecto, indicando las modificaciones de trazado, obras de fábrica, altura de los terraplenes y desmontes y las superficies de ocupación y volumen de movimientos de tierras.

En el capítulo tercero "Legislación y normativas" se relaciona la legislación utilizada para la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

En el capítulo cuarto "Definición del entorno del proyecto" se realiza un inventario ambiental, a través del cual se definen las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas del área de estudio. Se han considerado y analizado los siguientes factores ambientales: clima, calidad del aire, ruido, geología, hidrología, edafología, vegetación, fauna, paisaje, características sociales, patrimonio histórico-artístico, y factores socioeconómicos, cotos de caza y vías pecuarias.

En el capítulo quinto "Identificación y valoración de los impactos" se exponen los factores ambientales afectados y también una valoración subjetiva de dichos factores. La identificación de impactos se efectúa mediante análisis de las posibles interacciones, los factores del medio y las actuaciones del proyecto, considerándose tanto en fase de construcción (movimientos de tierra, necesidades de suelo, transporte de materiales, destrucción de vegetación, depósito de materiales,

expropiación de terrenos y actividades inducidas) como en la puesta en servicio (mejora en tráfico y seguridad y conservación).

La valoración cualitativa de los impactos ambientales detectados se efectúa basándose en la definición de la magnitud de los términos: compatible, moderado, severo o crítico. Se detectan impactos sobre la vegetación, inestabilidad del terreno, alteración de recursos hidrológicos, afección a la red de drenaje, riesgo de erosión, alteraciones a la fauna, calidad ecológica, fragilidad ecológica, alteración de valores naturales, alteración de valores culturales, impacto paisajístico, alteración de la productividad agraria, afección a la organización territorial y perturbaciones de ruido y vibraciones.

En el capítulo seis “Medidas correctoras” se incluyen una serie de medidas preventivas y correctoras que aminoren los efectos derivados de la actividad:

a) Medidas correctoras:

a.1) Restauración paisajística de los nuevos taludes de las variantes de trazado.

- Se realizará mediante la reposición del suelo fértil y plantaciones.
- Previo al inicio de las obras los desbroces se limitarán a las zonas estrictamente necesarias para la construcción de la nueva plataforma. Se comunicará previo al inicio de las obras a la Dirección General de Medio Ambiente la época de inicio y las especies, número y localización de los árboles.
- Se marcarán los árboles a cortar para que los operarios cuenten con las instrucciones precisas.
- Se eliminará el material vegetal de los desbroces de forma adecuada.
- Se excavará la primera capa del terreno de 30 cm de profundidad de tierra vegetal.
- Se señalarán las zonas de dehesa y arbolado para evitar su invasión en la fase de obras.
- Se almacenará el suelo fértil en montones de 150 cm.
- Se evitará la compactación del suelo fértil.

a.2) Los yacimientos arqueológicos potenciales que puedan existir en las inmediaciones de la carretera serán estudiados para su documentación por parte de especialistas.

a.3) Adecuación de calendarios de obra a la época reproductiva de fauna.

- Se evitará realizar actuaciones como voladuras y otras acciones agresivas en los periodos de cría del Águila imperial (1 de marzo a 15 de julio) y del Buitre negro (1 de febrero a 15 de julio).

a.4) Emplazamiento y restauración paisajística de las zonas de vertederos y de extracción.

- La empresa adjudicataria de las obras informará a la Dirección General de Medio Ambiente de las zonas seleccionadas para extraer áridos previo al inicio de las obras.
- La zona de extracción contará con un Estudio de restauración paisajística que incluirá la restitución de taludes y revegetación con especies vegetales acordes con el medio circundante.

a.5) Medidas generales:

- Evitar la circulación de vehículos y maquinaria pesada fuera de los lugares previstos, para no compactar los suelos.
- Regar las superficies afectadas por movimientos de tierras para evitar la emisión de polvo.
- Evitar la circulación de vehículos cerca de cauces de agua para minimizar el vertido accidental y la contaminación del agua.
- Realizar inertizaciones en el caso de producirse vertidos accidentales de materias tóxicas o peligrosas.
- Realizar labores de mantenimiento y reparación de la maquinaria en lugares adecuados, alejados de cursos de agua para evitar vertidos accidentales.
- Se han diseñado las obras de fábrica y drenajes con dimensiones que permitan el paso de mamíferos.
- Minimizar las interferencias y molestias a los conductores.
- Evitar los impactos derivados de la emisión de partículas nocivas a la atmósfera durante el asfaltado de la carretera.

b) Restauración paisajística:

- Extendido y nivelación de suelo fértil en las superficies de los taludes hasta quedar de forma estable.
- Abonado del terreno con abono líquido, libre de malas hierbas.
- Plantación de especies vegetales seleccionadas de árboles y arbustos, preferentemente en otoño. Se plantarán 20 Ud/100 m<sup>2</sup> con la siguiente distribución: 30% de arbolado (40% de encina, 40% de alcornoque y 20% de olivo), 50% de arbustos de porte alto (33% de madroños, 33% de lentiscos y 33% de brezos) y 20% de arbustos de porte bajo (100% de lavanda).
- Diseñar los taludes lo más tendidos posible.

c) En fase de explotación:

- Señalización adecuada que permita mantener un tráfico fluido a una velocidad constante.

- En algunos puntos se reducirá la limitación de velocidad máxima de los vehículos ligeros para disminuir hasta 15 leq horarios en dB(A) a una distancia de 15 m con una velocidad legal de 50 km/h.

Posteriormente se presupuestan las medidas correctoras relacionadas ascendiendo a un total de 84.847 euros.

El capítulo siete “Programa de vigilancia” establece las pautas a seguir en el desarrollo del proyecto, para el control y vigilancia de las medidas de preservación y recuperación ambiental necesarias para que sea efectiva la aplicación de las medidas correctoras relacionadas anteriormente. Además, se incluye que se deberá efectuar un seguimiento de los animales atropellados en la carretera, una vez que se termine el periodo constructivo y se inicie la fase de explotación. Se incluye en este capítulo también toda la normativa a considerar en el Programa de vigilancia.

El capítulo octavo corresponde al “Documento de síntesis” se sintetiza la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, destacando la presentación de los informes previos en la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente se incluyen también un plano de planta del trazado, perfil longitudinal, perfiles transversales y mapa de vías pecuarias.

---

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de Fábrica de Cincados en el polígono 18 parcela nº 1, del término municipal de Ribera del Fresno.**

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado “Construcción de Fábrica de Cincados” en el polígono 18 parcela nº 1 en el término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 97 de fecha 22 de agosto de 2002. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Construcción de Fábrica de Cincados en el Polígono 18 parcela nº 1 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz)”

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de Fábrica de Cincados en el Polígono 18 parcela nº 1 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz)”, el mismo se considera ambientalmente viable, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos o minimizados, aplicando las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia.

##### A) Medidas en la fase preoperativa:

1. Proceder, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

2. Adecuar las edificaciones al entorno en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

##### B) Medidas en la fase operativa:

1. Se dispondrá de redes separadas de saneamiento tanto de aguas residuales de aseos y servicios como de aguas residuales industriales.

2. En el proceso productivo se almacenan residuos calificados y codificados de peligrosos, según R.D. 952/97 de 20 de junio, por lo que deberán cumplir las normas establecidas para la gestión de los residuos peligrosos.

3. Para los posibles derrames de aguas residuales industriales se dispondrá de un depósito estanco e impermeable, evitando su vertido directo a la red de saneamiento o cauce público.

4. El almacenamiento de los residuos peligrosos deberá cumplir las condiciones establecidas en los artículos 13, 14 y 15 del R.D. 833/88, de 20 de junio.

5. Como figura de Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos deberán solicitar autorización administrativa a esta Dirección General de Medio Ambiente que es el órgano medioambiental, conforme a lo establecido en el art. 23 y 24 del R.D. 833/88, de 20 de junio.

6. Deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Régimen Jurídico de la gestión de Residuos Peligrosos y las condiciones establecidas en la autorización que a tal se emita, conforme al punto 5.

7. El nivel de emisión de contaminantes a la atmósfera como partículas en suspensión, óxidos de carbono, óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles, no podrá superar los niveles de emisión a la atmósfera para las principales industrias, Decreto 833/75, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/72, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

8. Las aguas residuales de servicios y aseos se evacuarán a un sistema de tratamiento de depuración teniendo en cuenta los habitantes/equivalente con las siguientes características:

- Dispondrá de arqueta y reja de desbaste.
- El sistema deberá estar perfectamente impermeabilizado y estanco. Las dimensiones deberán ser adecuadas al volumen estimado de vertido.
- Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema.

9. Las características del vertido final se ajustarán a lo establecido en las disposiciones vigentes.

#### C) Condiciones complementarias generales:

1. El vertido de las aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana conforme a las disposiciones vigentes.

2. Solicitar la condición de gestor de residuos peligrosos establecidas en la normativa vigente, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven.

3. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias.

4. Se cumplirá de forma escrupulosa el Plan de Vigilancia Ambiental previsto en el proyecto.

5. La finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, será comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente para comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en este informe. El incumplimiento de ellas puede ser causa de suspensión de la actividad, sin perjuicio de la imposición de sanciones y de la responsabilidad civil o penal.

Mérida, 23 de diciembre de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una fábrica de recubrimientos metálicos (cincados) exentos de cianuro en Ribera del Fresno (Badajoz), mediante inmersión de las piezas metálicas en baños electrolíticos, con capacidad anual de 1.380.000 kg/año. El solar donde se ubicará se encuentra situado en el paraje "Canchal o Era empedrada" en el polígono nº 18, parcela nº 1 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz) y cuenta con una superficie de 5.500 m<sup>2</sup>. Se han tenido en cuenta los condicionantes urbanísticos del Ayuntamiento, las establecidas por el Ministerio de Fomento, la Consejería de Medio Ambiente y las normativas técnicas existentes.

Previamente a la construcción se realizarán los movimientos de tierras necesarios para la explanación. La nave será de 54,43 x 15,66 metros (852,37 m<sup>2</sup>) y dentro de ella se ubicarán las instalaciones de la fábrica de cincado: nave de fabricación, almacén, oficinas y aseos-vestuarios. Anexo a la nave llevará un cobertizo de 60,3 m<sup>2</sup>. La construcción será de estructura metálica a dos aguas, el cerramiento de bloques de placas conformadas de hormigón y la solera se realizará con una subbase de encachado de piedra sobre la que se apoyará una losa de hormigón armado. La zona de la parcela por donde circulen camiones y otros vehículos se urbanizará con pavimento de una capa de encachado de piedra. El perímetro de la parcela se cerrará con malla de torsión sobre postes metálicos.

Las instalaciones dispondrán de red de pluviales, red de fecales y red general. La red de pluviales conectará con la red general de evacuación mediante bajantes, que desembocan en una fosa séptica. Las aguas de vertido del proceso industrial se separarán de las fecales para evitar que aquéllas lleguen a los cauces fluviales próximos.

Se instalará también una línea de media tensión, un centro de transformación y una línea de baja tensión.

La maquinaria y equipos necesarios para el proceso productivo son:

- Trece cubas de 7 m de largo, 1 m de ancho y 2 m de profundidad, de chapa de acero inoxidable y estructura tubular del mismo material.
- Un puente-grúa con capacidad de carga hasta 1.000 kg para transporte de las piezas a los distintos baños y camión.
- Tres rectificadores (1 para desengrase electrolítico, 1 para zincado y 1 en reserva) incluidos conexiónados a las cubas mediante pletinas de cobre.
- Seis portabastidores del paquete de piezas.
- Chasis y pasarelas de servicio.

A efectos de cumplir la normativa vigente sobre vertidos líquidos industriales se hace necesario la instalación de una depuradora, donde irán los vertidos continuos controlados en rebosaderos de las cubas de lavado y pasivado para mantener un nivel bajo de impurezas y vaciado periódico de las cubas de desengrase y cincado. Esta depuradora asegurará que las aguas que se viertan a la red pública de la población cumplan los contenidos máximos de la Ley 25/1985 de 2 de agosto. Las decantaciones sólidas de la depuradora, debidamente prensadas, se llevará a la entidad más próxima de gestión de residuos.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en seis capítulos: introducción, descripción del proyecto, acciones del proyecto, descripción del medio físico y natural, evaluación de efectos y medidas preventivas y correctoras. Además se incluyen planos de situación, replanteo e instalaciones.

En el primer capítulo "Introducción" se hace un repaso a la legislación afectada por el proyecto, tanto europea, como nacional y autonómica y justifica la necesidad de la realización de la evaluación de impacto ambiental.

En el segundo capítulo "Descripción del proyecto" se enumeran las características generales del proyecto: localización, normativa aplicable, características generales (movimientos de tierra, nave industrial, urbanizaciones, red de saneamiento, fontanería, fosa séptica, instalación eléctrica, maquinaria y equipos, tratamiento de aguas residuales, actividad a desarrollar, capacidad y producción y creación de empleo).

En el capítulo III "Acciones del proyecto" se enumeran todas las acciones del proyecto, clasificadas en fase de construcción y fase de funcionamiento, susceptibles de causar impactos, tanto positivos como negativos, sobre el medio.

En el capítulo IV "Descripción del medio físico y natural" se estudian las características climáticas como temperatura, régimen de heladas, precipitaciones, vientos, índices climáticos, clasificaciones climáticas y la evapotranspiración, la atmósfera en relación con la calidad del aire y los ruidos, el suelo y la vegetación y usos del suelo.

En el capítulo V "Evaluación de efectos" se realiza la identificación y valoración de los efectos ambientales, tanto positivos como negativos, que las acciones del proyecto producen sobre el medio ambiente. La evaluación se realiza en dos etapas. En la primera se identifican y describen los posibles efectos mientras que en la segunda se procede a la valoración.

La identificación de los posibles efectos se realiza mediante análisis particularizado de cada posible interacción. Posteriormente se realiza una prevaloración en la que se desestiman las alteraciones poco probables o con mínimo efecto sobre el medio. El resto de los efectos son tratados en el apartado de valoración.

En fase de construcción se analizan los impactos que se producirían sobre el clima, atmósfera, suelo, medio hídrico, vegetación, fauna, paisaje y medio socioeconómico. En fase de funcionamiento se analizan los impactos sobre el clima, atmósfera, suelo, medio hídrico, vegetación, fauna, paisaje y medio socioeconómico.

La valoración se realiza de forma cualitativa complementada mediante una valoración cuantitativa en los aspectos en los que es posible. En esta valoración se lleva a cabo una descripción cualitativa del efecto en función del tipo de efecto y se justifica dicha caracterización según su carácter genérico, tipo de acción, sinergia, temporalidad, extensión, reversibilidad y recuperación. Posteriormente se lleva a cabo una valoración global expresándola en los términos de impacto compatible, impacto moderado, impacto severo e impacto crítico.

En el capítulo VI "Medidas preventivas y correctoras" se incluyen una serie de medidas para impedir, reducir o compensar en lo posible, los efectos negativos de la actividad proyectada sobre el medio:

a) Medidas recogidas en el proyecto.

— Depuradora de aguas residuales. A efectos de cumplir con la normativa vigente sobre vertidos líquidos industriales se ha previsto en el proyecto la instalación de una depuradora para tratamiento de las aguas del proceso: vertidos continuos controlados en rebosaderos de las cubas de lavado y pasivado para mantener un nivel bajo de impurezas en las mismas y vaciado periódico de las cubas de desengrase y cincado. Esta depuradora esta diseñada para asegurar que las aguas residuales que se viertan a la red pública de desagües de la población cumplan con los contenidos máximos establecidos en la Ley 25/1985 de 2 de agosto. Las decantaciones sólidas obtenidas en la depuradora, debidamente prensadas se llevarán a la entidad más próxima de gestión de residuos.

— Fosa séptica. Se dispone para recoger el agua de los aseos de personal, se vaciará con la periodicidad necesaria con transporte a la depuradora municipal.

b) Medidas preventivas

b.1) Fase de construcción.

— Prioridad de la localización de escombreras y parque de obras en áreas del proyecto. En caso de ser posible, el parque de obra y las escombreras deberán localizarse en la zona de construcción de las edificaciones de la industria e instalaciones auxiliares, minimizando así los impactos de eliminación de cubierta vegetal y la pérdida de suelo en la fase de construcción.

— Restricciones al uso de escombreras externas. En caso de no ser posible su localización en las áreas anteriormente mencionadas, se acudirá a escombreras autorizadas existentes, evitando la creación de otras nuevas.

— Racionalización de excavaciones y rellenos. Se organizarán en el calendario, en la medida de lo posible, las excavaciones y rellenos de forma que se puedan aprovechar al máximo los huecos generados, reduciendo de esa forma el volumen destinado a escombreras.

— Planeamiento de la red de caminos. Se procurará utilizar los accesos existentes. En caso de ser necesaria la apertura de algún nuevo tramo de acceso, se diseñarán de manera que, dando el mayor servicio, ocupen el menor suelo posible y eviten los anchos innecesarios. Esta medida está encaminada a minimizar la eliminación de la cubierta vegetal que supone la creación de nuevos accesos.

— Minimización en la creación de nuevos taludes. Se buscará la máxima adaptación de los nuevos tramos de acceso al terreno de forma que se sigan las curvas de nivel, con el fin de minimizar la

creación de nuevos taludes que puedan sufrir procesos de inestabilidad o de erosión.

— Minimización del efecto erosivo de rodadura de tierra y piedras en los movimientos de tierras. En ellos, los maquinistas depositarán la tierra al modo en el que lo hacen para la apertura de zanjas. Con esta medida se trata de impedir la rodadura descontrolada de tierras y piedras y evitar así el efecto erosivo de las mismas.

— Prevención de la compactación de suelo por circulación de vehículos. Los vehículos de la obra circularán exclusivamente por los viales destinados al efecto, evitando la compactación del suelo fuera de los mismos.

— Señalización de los límites de la parcela. Los límites de la parcela se señalarán convenientemente con el fin de que los operarios no tengan confusión respecto a sus bordes. Se evitará en lo posible sacar el vehículo fuera de la misma. Con esta medida se evitarán los daños a la vegetación y la compactación innecesaria de suelo de las parcelas circundantes.

— Gestión de residuos. Todos los residuos generados durante la fase de construcción se almacenarán convenientemente y serán retirados de la zona a vertederos autorizados, dependiendo su disposición final de la naturaleza del residuo.

— En ningún caso se permitirá el vertido de escombros, basuras o desperdicios en el entorno del área del proyecto o en cualquier otro lugar no autorizado.

— Minimización de vertidos accidentales. Se extremarán las precauciones sobre vertidos accidentales de materiales de construcción y aceites, combustibles y residuos, retirando en caso de accidente el residuo vertido lo más rápidamente posible con el fin de evitar la contaminación del suelo.

— Minimización de la contaminación del suelo por mantenimiento y reparación de maquinaria. Las operaciones de mantenimiento y reparación de la maquinaria se realizarán en lugares dispuestos para ello y procurando que los vertidos sólidos y líquidos (aceites, grasas, piezas...) sean debidamente gestionados. Esta medida, al igual que las tres anteriores, irá encaminada a evitar la contaminación del suelo durante la fase de construcción.

— Protección de la vegetación del emplazamiento. Se evitará el daño innecesario a la vegetación durante todos los trabajos. Para ello se restringirá en lo posible la superficie de alteración, localizando siempre que se pueda la mayoría de infraestructuras (escombreras, parque de obras...) en superficies que vayan a quedar ocupadas por instalaciones permanentes.



— Minimización de molestias por ruido en el emplazamiento y alrededores. Se adecuará la velocidad de circulación de los vehículos por pistas y caminos.

— Minimización de molestias por ruido en poblaciones. Se organizará el tránsito de maquinaria de forma que la afección en la red viaria y las molestias por ruido a la población sean mínimas.

— Minimización de molestias por ruido. Adecuación a lo dispuesto en la legislación aplicable. Se ejecutarán las medidas tendentes a la insonorización de maquinaria e instalaciones, garantizando en el exterior un nivel de ruidos acorde con lo dispuesto en la Ley 7/1997 de protección contra la contaminación acústica.

— Protección del paisaje. Las edificaciones e instalaciones y construcciones anejas y, en general, cualquier obra de fábrica se adecuará e integrará en el paisaje. Para ello, se conservará en la medida de lo posible la tipología constructiva y arquitectura tradicionales de la zona. En particular, la obra vista no se efectuará en fábrica de materiales cerámicas o bloque de hormigón, ni se utilizará fibrocemento, plásticos u otros materiales brillantes o de textura lisa, tanto en paramentos exteriores como en cubiertas. Las pinturas a emplear, siempre en acabados mate, tratarán de imitar los usos tradicionales de las construcciones locales. La iluminación será limitada a la imprescindible para la seguridad y adecuado mantenimiento de las instalaciones, evitando los focos u otros dispositivos que destaquen y den notoriedad a los edificios e instalaciones. La necesaria instalación de protecciones en evitación de accidentes por intrusión se efectuará minimizando siempre impactos visuales y paisajísticos.

— Conservación de la tierra vegetal extraída durante las obras. Se procederá a la retirada previa de la tierra vegetal procedente de las obras que impliquen movimientos de tierra, así como a su conservación y recuperación posterior en los trabajos de restauración y relleno, trasladando el volumen sobrante a escombrera autorizada. Para evitar el deterioro durante su conservación, se evitará el apilamiento en montículos mayores de 3 m, así como su mezcla con materiales inertes. Esta medida está encaminada a compensar el efecto de pérdida de suelo durante la fase de construcción.

— Potenciación de la economía local. Los puestos generados durante la fase de obras se cubrirán siempre que sea posible con mano de obra local, potenciándose la formación de los trabajadores cuando ello sea necesario. Esta medida va encaminada a la potenciación de impacto positivo que supone para la zona la creación de puestos de trabajo durante la fase de construcción. De igual forma se procederá, siempre que sea posible, en las adquisiciones de materiales, maquinaria y servicios.

#### b.2) Fase de funcionamiento.

— Plan de Gestión de Residuos. Dentro de las medidas preventivas que se tomarán durante la fase de funcionamiento de la fábrica, cabe destacar, el establecimiento por parte de la empresa de un Plan de Gestión de Residuos de acuerdo con las medidas proyectadas y el control de su correcto funcionamiento.

— Potenciación de la economía local. Se procurará cubrir la mayor parte de los empleos derivados del funcionamiento de la industria con mano de obra local, realizando en caso necesario labores de formación. Con esta medida, el impacto positivo que supone para la zona la creación de puestos de trabajo durante la fase de construcción, se verá potenciado y se reafirmará, en parte, la economía nucleada en la fase de construcción.

#### c) Medidas correctoras.

##### c.1) Fase de construcción.

— Minimización de la acumulación de polvo en la vegetación. Si se viese que se produce una deposición excesiva de polvo, y a fin de evitar su acumulación en la vegetación circundante, se efectuarán riegos periódicos en los viales no asfaltados, así como en las superficies de obra expuestas al viento, durante la fase de construcción. En caso de que se produzca acumulación significativa sobre la misma, se procederá a su limpieza periódica con agua. Con esta medida se conseguirá minimizar el incremento de partículas sólidas en el aire y la afección al desarrollo de la vegetación que supondría la deposición de estas partículas en la superficie de las plantas.

— Protección frente a potenciales riesgos de colisión de la avifauna. La línea eléctrica se diseñará de forma que su incidencia sobre la avifauna sea mínima. No obstante, se instalarán salvapájaros sobre los conductores. Estos salvapájaros pueden consistir, por ejemplo, en espirales de PVC de color rojo dispuestas al tresbolillo.

— Estabilización de taludes. Se procederá siempre que sea necesario a la sujeción de taludes. La estabilización de taludes se realizará bien mediante el establecimiento de un tapiz vegetal, como se detalla en las medidas de revegetación, o mediante técnicas específicas. Con esto, el impacto de inestabilidad de taludes se minimizará en todo lo posible, reduciéndose a su vez la pérdida de suelo por procesos erosivos.

##### c.2) Fase de funcionamiento.

— Revegetación de taludes. Esta medida está encaminada a evitar impactos de inestabilidad de taludes y mejorar la textura del suelo y compensar la eliminación de la cubierta vegetal. La técnica general de aplicación consiste en proyectar sobre la superficie

una mezcla de semilla, fertilizantes, mulch, fijador y agua. La fijación se hace mediante hidrosebradora, capaz de homogeneizar y lanzar a 30-40 metros de longitud el líquido viscoso de la mezcla. Dada la baja fertilidad de los terrenos, es necesario aportar nutrientes que faciliten la instalación de la cubierta, siendo recomendable usar abonos de liberación lenta, de manera que la eficacia del fertilizante se prolongue en el tiempo. El material vegetal a utilizar debe: estar adaptado a las condiciones climáticas de la zona, ser capaz de germinar y vegetar en condiciones hostiles, no requerir ningún tipo de mantenimiento, estar constituido por especies cuya semilla esté disponible en el mercado a precios utilizables, formar una cubierta vegetal permanente y colonizar el terreno.

— **Revegetación.** Barrera vegetal. Se instalará una barrera vegetal que establezca una separación entre las instalaciones y el camino que bordea parte de la parcela. Esta medida está encaminada a paliar el efecto sobre la población que puede producir la emisión de olores. Para ello se elegirán especies arbóreas que se integren fácilmente en el entorno, con lo que la adopción de esta medida favorecerá, asimismo, la integración paisajística de las edificaciones construidas. Se procederá, en primer lugar, a la descompactación de los terrenos que hayan sido afectados por las obras, mediante laboreo, extendiéndose a continuación sobre ellos una capa de la tierra vegetal que previamente fue retirada y almacenada. De entre las coníferas sustitutivas del bosque de encina, se puede optar el Pino Piñonero (*Pinus pineo*). El matorral asociado a estos pinares que colonizan el estrato arbóreo del bosque aclarado de encinas está constituido principalmente por retama (*Retama sphaerocarpa*), jara pringosa (*Cistus ladani-ferus*) y estepa negra (*Cistus monspetiensis*). Se utilizarán estaquillas o propágulos provenientes de semillas cuyo origen tenga las mismas condiciones ecológicas que las de la zona a repoblar, para que se adapten de la mejor manera posible al medio donde van a crecer. Se colocarán dos o tres filas de árboles, procurando que la distribución de la masa sea irregular, para su mejor integración en el entorno, pero lo suficientemente tupida como para constituir una barrera antiolores. Posteriormente a la plantación se aplicarán tratamientos culturales encaminados a facilitar y asegurar el establecimiento de los ejemplares transplantados. En esta fase se incluyen los riegos, abonados, escaradas, aporcados y reposición de marras.

— **Reparación de tramos de camino afectados.** Se llevará a cabo la restitución de los tramos de camino afectados, directa o indirectamente, adoptando las medidas necesarias para preservar sus características iniciales y la reparación de cualquier daño que se produzca con motivo de la propia actividad.

El estudio termina con planos de situación y emplazamiento, replanteo y planta general de la nave.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-001451-000005.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Plasencia, Avda. del Ejército en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en euros: 5.499,96.

Presupuesto en pesetas: 915.116.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001451-000005.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004398-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: C.T. "Polígono La Data núm. 5".

Final: C.T. "Polígono La Data núm. 7".

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,542.

Emplazamiento de la línea: Camino de La Data en Plasencia.

**SUBESTACIÓN:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000
2	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000
2	13,200 / 400,000
	/ 230,000
2	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 5.040.

Emplazamiento: Plasencia, camino de La Data en Plasencia.

Presupuesto en euros: 207.812,75.

Presupuesto en pesetas: 34.577.132.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004398-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005736-000002.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Primer tramo apoyo núm. 2 de derivación de LAMT "Valencia de Alcántara" a C.T. núm. 1. Segundo tramo C.T. núm. 2 proyectado.

Final: Primer tramo C.T. núm. 2 proyectado. Segundo Tramo C.T. núm. 1, existente.

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,180.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de Valencia de Alcántara.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara, polígono industrial.

Presupuesto en euros: 34.830,01.

Presupuesto en pesetas: 5.795.226.

Finalidad: Electrificación polígono industrial.

Referencia del Expediente: 10/AT-005736-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-015777.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: D.E. de Granja de Torrehermosa, S.L. con domicilio en: Granja de Torrehermosa, C/ Concejo, s/n. solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a D.E. de Granja de Torrehermosa, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Apoyo nº 13 LAT a CC.TT. San Juan y Real.

Final: Apoyo nº 16 LAT a CC.TT. San Juan y Real.

Términos municipales afectados: Granja de Torrehermosa.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,370.

Emplazamiento de la línea: Traseras de Espronceda en el T.M. de Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en euros: 17.111,98.

Presupuesto en pesetas: 2.847.194.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-015777.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006831-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: 1) apoyo núm. 2018 de L.A.M.T. 13,2 KV. "Losar" de la STR "Robledo".

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Robledillo de la Vera.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,253.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Fuente Vieja", recinto "Fuente Vieja" en Robledillo de la Vera.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	13,200 / 20,000 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Robledillo de la Vera, recinto "Fuente Vieja" en Robledillo de la Vera.

Presupuesto en euros: 23.776,66.

Presupuesto en pesetas: 3.956.103.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-006831-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 19 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Marta de los Barros, consistente en la apertura de vial e implantación de tipología singular, en terrenos entre las calles Huertas y La Morera.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 6 de junio de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

***RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peraleda de la Mata.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 6 de junio de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA**

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada consistente en la reclasificación de “Suelo No Urbanizable Común” a “Suelo Urbanizable” de terrenos junto a uno de los accesos a la Autovía de Extremadura, con destino a la ubicación de un Polígono Industrial.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

***RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, que consiste en aumentar la superficie de la UE-7.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de julio de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de

Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución la Normativa Urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### ANEXO

La superficie aproximada de la UE-7 prevista en el art. 173 de la Normativa Urbanística de las NN.SS. de planeamiento municipal de Valencia de Alcántara pasa a ser de 15.712 m<sup>2</sup>.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 476/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pureza González Ramírez, sobre “Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas, especialidad de lengua castellana y literatura”.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 476/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pureza González Ramírez, sobre “Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas, especialidad de lengua castellana y literatura”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de enero de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de: “Deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Membrió y 4 más”. Expte.: Serv0048/02.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0048/02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Membrió y 4 más.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de julio de 2002.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.006 euros, IVA incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: U.T.E. Asotex, S.L. - Agroforestal Extrem.
- c) Importe de adjudicación: 110.885,04 euros, IVA incluido.

Mérida, a 12 de diciembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Valencia de Alcántara y 11 más”. Expte.: Serv0049/02.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0049/02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Valencia de Alcántara y 11 más.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de agosto de 2002.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 285.468 euros, IVA incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 236.938,44 euros, IVA incluido.

Mérida, a 12 de diciembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



**RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de:**  
**“Deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Montánchez y 14 más”.**  
**Expte.: Serv0050/02.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0050/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Deslinde de vías pecuarias en términos municipales de Montánchez y 14 más.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de julio de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 198.622 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Urueña Torrecilla Consultores, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 162.870,04 euros, IVA incluido.

Mérida, a 12 de diciembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Gestión y control de expedientes de medidas de acompañamiento”.** Expte.: 0341121CA003.

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0341121CA003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Gestión y control de expedientes de medidas de acompañamiento.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 46.758 euros.

Anualidades:

2003: 46.758,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:  
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 7 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2002, sobre notificación a los interesados, D<sup>a</sup> María del Carmen Blanco Hidalgo, D. Cristóbal García García, D<sup>a</sup> María Jiménez Ramírez, D. Joaquín Moruno Bustamante, D. Carmelo Ortiz Morillo, D. Andrés Prieto Manchón y D. Cándido Sánchez Durán de la interposición del recurso n<sup>o</sup> 1289/2002 por D<sup>a</sup> Gertrudis Sánchez Prieto, contra la Orden de 24 de enero de 2002, por la que se aprueba el "Deslinde del Cordel de San Blas o La Traviesa" en el término municipal de Azuaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D<sup>a</sup> María del Carmen Blanco Hidalgo, D. Cristóbal García García, D<sup>a</sup> María Jiménez Ramírez, D. Joaquín Moruno Bustamante, D. Carmelo Ortiz Morillo, D. Andrés Prieto Manchón, D. Cándido Sánchez Durán, al no ser posible practicar la notificación en su último domicilio conocido, la interposición del recurso n<sup>o</sup> 1289/2002 por D<sup>a</sup> Gertrudis Sánchez Prieto, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 24/01/2002 por la que se aprueba el "Deslinde del Cordel de San Blas o La Traviesa" en el término municipal de Azuaga (D.O.E. n<sup>o</sup> 16 de 7 de febrero de 2002), que se transcribe en el Anexo.

Mérida, a 12 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

### ANEXO:

"De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le notifico la interposición del recurso n<sup>o</sup> 1289/2002 por D<sup>a</sup> Gertrudis Sánchez Prieto, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 24/01/2002 por la que se aprueba el "Deslinde del Cordel de San Blas o La Traviesa", en el término municipal de Azuaga (D.O.E. n<sup>o</sup> 16 de 7 de febrero de 2002).

Pongo en su conocimiento que como interesado en el proceso podrá comparecer y personarse en los autos en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en Cáceres en el plazo de nueve días. Badajoz, 13 de noviembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, Antonio Vélez Sánchez."

**ANUNCIO de 12 de diciembre de 2002,  
sobre notificación de expediente sancionador  
en materia de incendios tramitado en la  
provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 12 de diciembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

**EXPEDIENTE:** 36/02-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva Decreto 54/1996, de 23 de abril por el que se aprueba el Plan INFOEX.

**DENUNCIADO:** RICARDO JIMÉNEZ HURTADO

**D.N.I.:** 19.852.513-V

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BRDA. BERMEJALES, 17

**LOCALIDAD:** SEVILLA

**PROVINCIA:** SEVILLA

**HECHOS:** EMPLEO DE FUEGO EN OPERACIONES CULTURALES O DE CUALQUIER OTRA FINALIDAD EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "EL REAL DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA.

**SANCIÓN:** 120,20 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado, se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**ANUNCIO de 13 de diciembre de 2002,  
sobre la toma de posesión definitiva de la  
nuevas fincas de reemplazo de la zona de  
Concentración Parcelaria "Ortiga-  
Guadamez" en los términos municipales de  
Mengabril y Don Benito.**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la zona de Concentración Parcelaria de Ortiga-Guadamez en los términos municipales de Mengabril y Don Benito (Badajoz), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 65/98 de la Consejería de Agricultura y Comercio de 5 de mayo de 1998 (D.O.E. nº 54 de 14 de mayo de 1998).

Primero: Que la toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo se efectuará para todo tipo de cultivo el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial

de Extremadura, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Segundo: Las obras proyectadas por el S.O.R.E., tanto de acceso y caminos a las nuevas fincas de reemplazo, se realizarán de la forma más conveniente a la configuración de las nuevas fincas, sin que los propietarios afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de otros propietarios o de algún Organismo Oficial.

Tercero: De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios, podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Mérida, a 13 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

**ANUNCIO de 13 de diciembre de 2002, de exposición pública de la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada “Cordel del Valle” en el término municipal de Jerte.**

Clasificadas las vías pecuarias del término municipal de Jerte por O.M. de 8/01/60 (B.O.E. de 13/01/60), y solicitada por el Ayuntamiento de Jerte, la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada “Cordel del Valle”, tramo: “Descansadero de los Arenales hasta la Tejera”, en el término municipal de Jerte (Cáceres), deslindado por Orden de 18 de octubre de 2000 (DOE de 21/10/2000) y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30 de 14/3/00), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Jerte, así como en las oficinas en Mérida de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las

alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 13 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

**ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el servicio de sanidad animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de diciembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE: L26/162**

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4.A y 2.4.B de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (BOE nº 2 de 02/01/02)

**DENUNCIADO: PILAR GONZALEZ GONZALEZ**

**N.I.F.:** 76.108.029-V

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Constitución, 6

**LOCALIDAD:** Carcaboso (Cáceres)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** Presencia en su explotación de 7 animales que no se encuentran correctamente identificados, así como la no comunicación de la entrada/salida de 7 animales.

**ARTÍCULO:** Art. 3.1.C de la Ley 26/2001, de 27 de diciembre.

**SANCION:** De 600,00 € a 3.000,00 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

**EXPEDIENTE: L26/143****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4.A y 2.4.B de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (BOE nº 2 de 02/01/02)

**DENUNCIADO: PILAR GONZALEZ GONZALEZ**

**N.I.F.:** 76.108.029-V

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Constitución, 6

**LOCALIDAD:** Carcaboso (Cáceres)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** No tener debidamente cumplimentado el Libro de Registro de su Explotación.

**ARTÍCULO:** Art. 3.1.C de la Ley 26/2001, de 27 de diciembre.

**SANCION:** De 600,00 € a 3.000,00 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

**EXPEDIENTE: DDD-186****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootias de 1/2/55;

**DENUNCIADO: Mª JUANA GONZALEZ REBOLLO**

**N.I.F.:** 6.837.562

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Hermanos López Hidalgo, 24

**LOCALIDAD:** Coria (Cáceres)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** Transportar 24 bovinos careciendo del certificado de desinfección .

**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

**EXPEDIENTE: TTT-521****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento Epizootias de 1/2/55; art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio.

**DENUNCIADO: FRANCISCO CABRERA LOPEZ**

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Vasco Díaz Tanco, 5

**LOCALIDAD:** Plasencia (Caceres)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** Transportar 37 ovinos careciendo la tarjeta de transporte de animales vivos en el vehículo 7583-BJX.

**ARTÍCULO:** Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1 R.D. 1665/76, de 7 de mayo.

**SANCION:** 150,00 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

**EXPEDIENTE: DDD-182****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootias de 1/2/55;

**DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ**

**N.I.F.:** 52.271.015

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ramón y Caja, 1, 17

**LOCALIDAD:** Utrera

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** Transportar 600 gallinas careciendo del certificado de desinfección en el vehículo 1537-BKL.

**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

**EXPEDIENTE: DDD-313/02**

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootias de 1/2/55;

**DENUNCIADO: RAFAEL VAQUERO SANCHEZ**

**N.I.F.:** 3.876.432

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Carretera Ventas, 4

**LOCALIDAD:** Menasalbas (Toledo)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** Transportar 1 equino careciendo del certificado de desinfección en el vehículo TO-2645-AG.

**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 150,00 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a este publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

**EXPEDIENTE: RABIA-237**

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento Epizootias de 1/2/55;

**DENUNCIADO: MANUEL PERALES PASCUAL**

**N.I.F.:** 75.981.832-K

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de la Salle, 19, 1º

**LOCALIDAD:** Andoain (Guipuzcoa)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** Estar en posesión de 2 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente cumplimentada.

**ARTÍCULO:** Art. 224 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 120,00 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

## *ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de diciembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

### ANEXO

**EXPEDIENTE:** 40/02-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Advtva Decreto 54/1996, de 23 de abril por el que se aprueba el Plan INFOEX.

**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ PEREIRA

**D.N.I.:** 08.818.612-K

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PAZ, 35

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** REALIZAR FUEGO EN EL PANTANO DE NOGALES EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES.

**SANCIÓN:** 360 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado, se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 40/02-1

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtv Decreto 54/1996, de 23 de abril por el que se aprueba el Plan INFOEX.

**DENUNCIADO:** DAVID REALES PIÑERO

**D.N.I.:** 80.065.961-T

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RICARDO CARAPETO, 3; 4-A

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** REALIZAR FUEGO EN EL PANTANO DE NOGALES EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES.

**SANCIÓN:** 360 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado, se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia de la Ciudad Deportiva de Cáceres y del Pabellón Multiusos de "Ciudad de Cáceres" convocado mediante concurso público abierto.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: R1034CD10003.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia de la Ciudad Deportiva de Cáceres y del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres".
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.11.02, D.O.E. nº 132.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Ciento ochenta mil euros (180.000 €), IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27.12.02.
- b) Contratista: Secoex Seguridad Integral, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (179.860 €).

Mérida, a 2 de enero de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de equipaciones y material deportivo representativo de la Consejería de Cultura para la temporada 2002-2003, convocado mediante concurso público abierto.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: R1034JX02001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipaciones y material deportivo representativos de la Consejería de Cultura para la temporada 2002-2003.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.11.02, D.O.E. nº 132.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Ciento cinco mil ciento setenta y cinco euros (105.175 €), IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23.12.02.

b) Contratista: Global Imagen Textil, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento dos mil ciento setenta y un euros (102.171 €).

Mérida, a 2 de enero de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24.10.02, D.O.E. nº 123.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Ciento un mil novecientos treinta y un euros (101.931 €), IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13.12.02.

b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y nueve mil quinientos veintiocho euros (99.528 €).

Mérida, a 2 de enero de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de mantenimiento y limpieza del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz, convocado mediante concurso público abierto.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: R1032MI10005.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento y limpieza del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Primera fase del seguimiento, actualización y gestión del Plan Integral de abastecimiento y del control de las instalaciones de depuración de Extremadura”.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que trámite el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AT2002173.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la primera fase del seguimiento, actualización y gestión del Plan Integral de Abastecimiento y del Control de las Instalaciones de Depuración de Extremadura.



- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Será de 24 meses prorrogable por otros 24 meses más.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.300.000,00 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 28.02.03.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado J del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 28.02.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
2ª Domicilio: Cárdenas, nº 11.  
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 05.03.03.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.03.03.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

7 de enero de 2003.

### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm)

Mérida, a 7 de enero de 2003. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

**RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de los servicios y asistencia técnica para la “Vigilancia, conservación y mantenimiento de las presas de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2002172.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicios y Asistencia Técnica para la Vigilancia, Conservación y Mantenimiento de las Presas de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Será de 24 meses, prorrogable por otros 24 meses más.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.202.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 28.02.03

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación:

- Servicio:

Con arreglo al art. 37 del RGLCAP

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
P	I	C

Con arreglo a la Orden del Ministerio de Economía de 24 de noviembre de 1982, modificada por Orden de 30 de enero de 1991

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
III	7	C

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, apartado 2 del RGLCAP, hasta que caduquen por razón de su plazo los certificados para contratos de servicios expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del artículo 37 del Reglamento sobre grupos y subgrupos de clasificación en los mencionados contratos de servicio, se admitirá indistintamente certificados de clasificación expedidos con arreglo a la normativa anterior o con arreglo al citado artículo 37, teniendo en cuenta la tabla de correspondencia que figura en el Anexo XII.

- Asistencia Técnica:

No se requiere por lo que deberá de acreditarse la solvencia Económica y Financiera y Técnica y Profesional de la forma exigida en el apartado “J” del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 28.02.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
2ª Domicilio: C/ Cárdenas, nº 11.  
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida, (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- Documentación General: a los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:  
a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.  
c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 05.03.03.  
 e) Hora: 13 horas.  
 • Oferta económica:  
 a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: 11.03.03.  
 e) Hora: 10 horas.  
 • Propuesta de Adjudicación:  
 a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.  
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.  
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

7 de enero de 2003.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm)

Mérida, a 7 de enero de 2003. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Menayo Blanco.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Antonio Menayo Blanco.

Último domicilio conocido: C/ Gabriel y Galán, 1.- Guareña.

Expediente nº: 281/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del "Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores, en Talarrubias".*

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.  
 c) Número de expediente: S-79/2002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Talarrubias.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Talarrubias.
- d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

No procede.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 01-00-49.
- e) Telefax: 924 - 01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURAS DE OFERTAS:**

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:**

No procede.

Badajoz, a 9 de enero de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del "Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores, en San Vicente de Alcántara".*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-78/2002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en San Vicente de Alcántara.

- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de San Vicente de Alcántara.
- d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 01-00-49.
- e) Telefax: 924 - 01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
  - 2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.
  - 3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.- APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, nº 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9:00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 9 de enero de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14584, correspondiente a la empresa "Antonio Castillo Arias".*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Antonio Castillo Arias" interesada en el expediente EF-14584, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002.

### “ RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Castillo Arias, Antonio, teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14771, correspondiente a la empresa “Gestiones Hosteleras Costa Dulce, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Gestiones Hosteleras Costa Dulce, S.L.” interesada en el expediente EF-14771, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Gestiones Hosteleras Costa Dulce, S.L., teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este

mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15012, correspondiente a la empresa “Emilio Romero Castañares”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Emilio Romero Castañares” interesada en el expediente EF-15012, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Romero Castañares, Emilio teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución del recurso de reposición del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15047, correspondiente a la empresa “Expresso Envíos Urbanos, S.L.”***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Expresso Envíos Urbanos, S.L.” interesada en el expediente EF-15047, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 24 de septiembre de 2002.

“RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por Pascual Pérez, Juan Pablo en nombre y representación de “Expresso Envíos Urbanos, S.L.” y confirmar en todos sus términos la Resolución de fecha 18 de mayo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, según a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 24 de septiembre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15591, correspondiente a la empresa “Frutas Esperanza, S.L.”***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Frutas Esperanza, S.L.” interesada en el expediente EF-15591, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Frutas Esperanza, S.L. teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16636, correspondiente a la empresa "Teleserver Extremadura, S.L."*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Teleserver Extremadura, S.L." interesada en el expediente EF-16636, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 8 de noviembre de 2002.

**"RESUELVE**

Archivar la solicitud presentada por la empresa Teleserver Extremadura, S.L. teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 8 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución del recurso de reposición del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17694, correspondiente a la empresa "Descanso y Deporte Deyde, S.L."*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Descanso y Deporte Deyde, S.L." interesada en el expediente EF-17694, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 11 de octubre de 2002.

**"RESUELVO**

Desestimar el recurso interpuesto por Guerrero Alcántara, Eloy en nombre y representación de "Descanso y Deporte Deyde, S.L." y confirmar en todos sus términos la Resolución de fecha 7 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, según a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 11 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0550-01, correspondiente a la empresa “Juan Manuel Díaz Rivera y otros”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Juan Manuel Díaz Rivera y otros” interesada en el expediente CI-0550-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de octubre de 2002.

#### “RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0550-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0667-01, correspondiente a la empresa “Every Movil, C.B.”*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Every Movil, C.B.” interesada en el expediente CI-0667-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de octubre de 2002.

#### “RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0667-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0827-01, correspondiente a la empresa “Pablo Pascual Villoria”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Pablo Pascual Villoria” interesada en el expediente CI-0827-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 10 de octubre de 2002.

**“RESUELVO**

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0827-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0939-01, correspondiente a la empresa “Ditelfree Cáceres, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ditelfree Cáceres, S.L.” interesada en el expediente CI-0939-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 10 de octubre de 2002.

**“RESUELVO**

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0939-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 18 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0974-01, correspondiente a la empresa “Francisco Javier Rubio Prieto”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Francisco Javier Rubio Prieto” interesada en el expediente CI-0974-01, se

comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 10 de octubre de 2002.

#### “ RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0974-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se adjudica el servicio de Edición y Distribución de la Publicación “Salud Extremadura”.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria del SES.

c) Número de expediente: CSE/00121102/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Edición y distribución de la publicación “Salud Extremadura”.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. núm. 132 de fecha 14.11.02.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.500.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Editorial de Extremadura, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.500.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria P.D. 22-05-2002 (D.O.E. núm. 62), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 13 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2002. El Secretario General, acctal., FERNANDO MICHARET VINAGRE.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
587/2	JULIO PARRALEJO MOUTA	52354776	HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)	18/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
623/2	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CAMPILLO	9191674T	MONTIJO (BADAJOZ)	12/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
627/2	MANUEL RODRIGUEZ VIROLA	76250354H	CASTELDEFELS (BARCELONA)	17/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
798/2	ANTONIO MORA QUIROS	33392710E	ALMOGIA (MALAGA)	22/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
832/2	AITOR JULIAN PIÑEIRO LOPEZ	46953502	SANTA EULALIA DEL RIO (BALEARES)	22/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
836/2	DAVID ARENCON GARCIA	44781515	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	17/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
917/2	JOSE JULIAN GARCIA TORRESCUSA	80050865	ZAFRA (BADAJOZ)	30/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
926/2	CARLOS OJEA CABRERA	2615086D	TRUJILLO (CACERES)	18/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
933/2	AGUSTIN SUAREZ JUAN	77328219	TALARRUBIAS (BADAJOZ)	18/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
951/2	FERNANDO MURILLO MORENO	8792541D	MONTIJO (BADAJOZ)	07/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
955/2	RAFAEL MATEO ESPADA	50090732K	MEDELLIN (BADAJOZ)	18/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
968/2	JUAN GONZALO CORCHUELO CANO	33974577N	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	05/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1001/2	MANUEL GOMEZ ZAMBRANO	76225727R	SANTA MARTA (BADAJOZ)	28/10/2002	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00 €
1005/2	PEDRO REYES RODRIGUEZ	33980128C	SANTA MARTA (BADAJOZ)	28/10/2002	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00 €
1009/2	MANUEL GOMEZ ZAMBRANO	76225727R	SANTA MARTA (BADAJOZ)	29/10/2002	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00 €
1023/2	JESUS BUZO MUÑOZ	8777583R	GUAREÑA (BADAJOZ)	29/10/2002	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00 €
1024/2	JAVIER ALFONSO SALVADOR	9175816N	MERIDA (BADAJOZ)	29/10/2002	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00 €
1175/2	JOSE ANTONIO MATEO RASTROLLO	33977032Y	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	05/11/2002	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00 €
1192/2	MIGUEL ANGEL SANCHEZ GALEA	44788902J	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	05/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
1211/2	ALFREDO CASTRO BLAZQUEZ	44402271	ZAFRA (BADAJOZ)	08/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
1219/2	JOSE ENRIQUE JIMENEZ SAAVEDRA	80075428P	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/10/2002	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00 €

**EDICTO de 26 de diciembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de expediente sancionador núm. 862/2002.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 862/2002.

Denunciado: D. Manuel Ortiz Nieves.

Domicilio: C/ Avda. Alonso Martín, nº 43. Don Benito (Badajoz).

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Policía Local de Alcántara.

Sanción: Doscientos setenta euros. (270)

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de diciembre de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

**AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA**

**ANUNCIO de 30 de diciembre de 2002, sobre el Reglamento de Honores y Distinciones.**

El Pleno Municipal en sesión de 12 de diciembre de 2002, presto aprobación inicial, al establecimiento del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento. Dicho expediente se encuentra en Secretaría General, para que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el

Diario Oficial de Extremadura, puedan presentarse las pertinentes alegaciones o reclamaciones.

Los Santos de Maimona, a 30 de diciembre de 2002. El Alcalde, CIPRIANO TINOCO GORDILLO.

**ANUNCIO de 30 de diciembre de 2002, sobre modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento a instancia de la Empresa Comesa.**

El Pleno Municipal en sesión de 12 de diciembre de 2002, presto aprobación inicial, de una Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento a instancia de la Empresa Comesa, consistente en la inclusión de unos terrenos clasificados como no urbanizables pasando a urbanizables, en paraje La Nava de este término municipal. Dicho expediente se encuentra en el Negociado de Urbanismo, para que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, puedan presentarse las pertinentes alegaciones o reclamaciones.

Los Santos de Maimona, a 30 de diciembre de 2002. El Alcalde, CIPRIANO TINOCO GORDILLO.

**AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA**

**ANUNCIO de 20 de diciembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias y Plan Parcial para desarrollo del polígono SAU-4.**

SE HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2002 por mayoría de sus miembros, con el voto afirmativo de los cinco representantes del Partido Socialista Obrero Español y los cuatro del Grupo Independiente y la abstención del representante del Grupo Popular aprobó inicialmente: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del planeamiento de Valdelacalzada "Reclasificación de suelo no urbanizable TIII Protección de regadío" y Plan Parcial para desarrollo del polígono SAU-4, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por en el Informe del Técnico.

Todo lo cual se publica para general conocimiento durante el plazo de un mes en el B.O.P., DOE y periódico HOY a contar al siguiente al de la última publicación a efectos de oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, en caso contrario y por el Ayuntamiento Pleno se procederá a la aprobación Provisional.

Valdelacalzada, a 20 de diciembre de 2002. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

## AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, por la que se hace público el nombramiento de una Auxiliar de Administración General.*

Por Resolución de fecha 2 de enero de 2003, la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto, en base a la propuesta del Tribunal calificador, nombrar funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Auxiliar de Administración General a D<sup>a</sup> Juana Emilia Encinas Molano con D.N.I. n<sup>o</sup> 7.046.120-R.

Alcuéscar, a 2 de enero de 2003. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO NIETO PARRA.

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, sobre la convocatoria por la que se anuncia oferta de empleo público para el año 2002.*

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2002.

### FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984:C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala de Administración. Número de vacantes: una. Promoción Interna. Denominación: Administrativo.

Castañar de Ibor, a 26 de diciembre de 2002. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2002, sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-36 “Antiguo matadero”.*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2002, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-36 “Antiguo Matadero”, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio López-Mateos Orantos, y promovido por Ciaval 2.000, S.A., en las condiciones señaladas en el precitado acuerdo. Expdte. 161/2002-UO.

Se somete a información pública por plazo de quince días de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo único de la Ley reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 27 de diciembre de 2002. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> SALUD RECIO ROMERO.

## AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

*EDICTO de 27 de diciembre de 2002, sobre modificación n<sup>o</sup> 3 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2002, la Modificación n<sup>o</sup> 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Peraleda de la Mata, se expone al público por plazo de un mes, contando desde el día siguiente en que aparezca publicado en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que por los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peraleda de la Mata, a 27 de diciembre de 2002. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> ROSARIO BELÓN ALONSO.

**AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS**

*EDICTO de 26 de diciembre de 2002,  
sobre modificación de Normas  
Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002 la modificación puntual de las NN.SS. del Planeamiento de la localidad, se somete a información pública por plazo de un mes, que se anunciara el D.O.E., B.O.P., Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y periódico HOY; a contar dicho plazo desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio en los medios indicados.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Secretaría del Ayuntamiento en horario hábil de oficina.

Tornavacas, a 26 de diciembre de 2002. El Alcalde, **FAUSTINO MARTÍN SANTIAGO**.

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES**

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2002,  
sobre convocatoria para proveer una plaza  
de auxiliar de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 265 de 12 de diciembre de 2002 se publican de manera íntegra las Bases para la provisión por sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, Administración Especial, de la plantilla de personal funcionario de esta Entidad Local e incluida en la oferta de empleo público de la misma para el año 2002.

El plazo de presentación de instancias es de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la misma serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local de manera simultánea.

Los Guadalperales, a 20 de diciembre de 2002. El Alcalde, **MANUEL GARCÍA DURÁN**.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

